

01/19.2

Eg 1

2

INDEC
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
de Argentina

pág.

HOGARES COLECTIVOS - Informe 1

- 1. Los Censos de Hecho y de Derecho
- 2. Censos de Hecho
- 3. Censos de Derecho

TALLER SOBRE

DISEÑO CONCEPTUAL DEL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA DE 1990

BUENOS AIRES, 22 al 25 de noviembre de 1988

LOS HOGARES COLECTIVOS EN RELACION AL EMPADRONAMIENTO
DE HECHO O DE DERECHO

Alejandro GIUSTI

Informes de Investigación n. 2

- I N D I C E -

	pág.
HOGARES COLECTIVOS - Informe 1 -	1
I. Los Censos de Hecho y de Derecho	1
a) Censos de Hecho	1
b) Censos de Derecho	4
1. La conceptualización	5
2. La construcción de instrumentos de recolección de datos	8
3. El entrenamiento de empadronadores	34
4. La recolección de la información	34
II. El CEN 90	35
Bibliografía y Censos Consultados	
Anexo	

HOGARES COLECTIVOS - Informe 1

La investigación de este área temática supone enfocar su tratamiento desde dos grandes perspectivas:

- 1) Aquella que guarda relación con el tipo de censo que definitivamente se decida realizar en 1990 (hecho o derecho);
- 2) Aquella que se refiere a la elaboración de los instrumentos de medición y otras decisiones metodológicas relacionadas con el tipo de censo que definitivamente se implemente.

Este informe hará especial referencia a la primer perspectiva; - siendo la segunda abordada en un posterior documento (Hogares Colectivos - Informe 2).

I. Los Censos de Hecho y de Derecho

Los censos de hecho empadronan a las personas en la vivienda donde se encuentran el día del censo (o la noche anterior); mientras los censos de derecho lo hacen en los lugares en los que residen habitualmente, no importa donde se encuentren el día del censo (o la noche anterior).

La aplicación de uno u otro criterio trae aparejados una serie de ventajas y limitaciones tanto en lo que se refiere a las etapas pre-censales como a las del empadronamiento propiamente tal y al resultado o tipo de datos que se obtienen.

Cualquiera sea la forma de empadronamiento que se decida para el Censo 90 es necesario considerar algunos aspectos que tendrán influencia directa en el tratamiento de los hogares colectivos y la población residente en ellos.

a) Censos de Hecho

La utilización de este criterio tiene la ventaja de evitar la definición de residencia habitual. Al empadronarse a las personas - en el lugar donde se encuentran el día (o noche anterior) del censo, es difícil que el enumerador dude de empadronarlos o no; a la vez que es difícil que el informante/respondente no entienda la pregunta correspondiente.

Sin embargo si la enumeración se produce a varias horas o días de la fecha/hora de referencia, podría ocurrir que no se registren a todas las personas que se debería registrar porque estuvieron pre

sentos o que se registre a otras que no estuvieron presentes en el momento de referencia (de ahí que se recomienden períodos cortos -generalmente un día- para la tarea de empadronamiento general).

Los datos obtenidos con este criterio son útiles para la formulación de políticas municipales de servicios médicos, de transporte o de protección policial. Asimismo para la formulación de políticas vinculadas a la demanda y oferta de bienes de consumo de la población.

En América Latina, entre los países que han utilizado este criterio en las últimas rondas censales (alrededor del año 80) se encuentran: Perú, Ecuador y Uruguay, además de la Argentina.

En el caso de nuestro país, la experiencia pasada sólo permite extraer conclusiones acerca de las ventajas y desventajas de los censos de hecho, por cuanto todos fueron de esta naturaleza (1).

En el caso de los hogares colectivos esta situación haría más fácil su tratamiento en el futuro, si el censo es de hecho, ya que se trataría de modificar algunos criterios e incorporar otros que mejoren la información sobre esta variable.

Diferente será la situación en el caso que el criterio adoptado sea el de derecho, como se verá más adelante.

Con respecto a la experiencia argentina, en general los hogares colectivos han sido tratados de manera residual por diferentes razones (2).

Algunas hacen referencia a un secular desinterés por el estudio de esta variable. En general los datos de los hogares colectivos

(1) Nos referimos a las experiencias de 1960, 1970 y 1980. En el caso del Censo de 1960, el anexo Metodológico del Censo de Vivienda hace referencia a la "utilización del criterio de derecho, en lo referente a las personas y familias que ocupaban las viviendas, que difiere del Censo de Población, que fue realizado como censo de hecho" (DNEC -Censo Nacional de Vivienda. 1960. Tomo 1, p. XXIII). Esta situación no se aclara en el Censo de Población, existiendo una aparente contradicción que merece una investigación aparte, ya que todas las evidencias hacen suponer que dicho censo ha sido, en su totalidad, de hecho.

(2) En esta oportunidad se hará referencia a tipos de hogar colectivo tales como prisiones, hospitales, guarniciones militares ya que un tipo particular, los hoteles o pensiones, merecen un tratamiento especial y serán abordadas en Hogares Colectivos - Informe 2.

que son utilizados para la elaboración de diagnósticos y la formulación de políticas son registrados (con mayores o menores niveles de calidad) por las respectivas entidades u organismos oficiales de los que aquellos dependen.

Dichos datos hacen referencia especialmente a aspectos vinculados con la dotación de recursos físicos, humanos y financieros pero rara vez involucran a la población residente en ella, salvo en los casos de volumen (entradas - salidas) y eventualmente algunas variables demográficas (sexo, edad).

El conocimiento de la composición y estructura de dicha población es posible a través de las fuentes de datos censales que además de garantizar una amplia cobertura, permiten obtener todos los beneficios que se relacionan con el uso de una sola fuente de datos (que no serán considerados en esta oportunidad pero sobre los cuales existe abundante información bibliográfica).

Otras causas que hacen al tratamiento residual de esta variable guardan relación con decisiones políticas de los gobiernos bajo cuyo mandato se realizaron los anteriores censos, vinculados con la necesidad de no divulgar cierta información relacionada con población en hogares colectivos -guarniciones militares, por ejemplo-.

Esta situación se expresa a nivel de la divulgación de los datos, que generalmente fueron recogidos, pero no grabados en cinta y/o publicados.

En lo que hace a la forma en que se registran los datos sobre hogares colectivos, tanto en la experiencia argentina como en la de otros países que utilizan el criterio de hecho, se los tiende a clasificar dentro de la variable tipo de hogar, constituyendo una de las dos categorías que generalmente definen a esta variable (hogar o vivienda particular y hogar o vivienda colectiva).

Algunas de ellas (Uruguay, Ecuador y Argentina en 1960 y 1970) presentan una pregunta cerrada sobre el tipo de hogar colectivo. Así por ejemplo, Argentina 70 la presenta de la siguiente manera:

Viviendas Colectivas

Hotel, pensión, casa de huéspedes, etc.	1
Cuartel, instalación militar o policial	2
Hospital, sanatorio, casa de salud, etc.	3
Prisión, institución disciplinaria, etc.	4
Internado educacional	5
Convento, institución religiosa	6
Campamento	7
Otra	8

Otros países (Perú, por ejemplo) presentan una pregunta abierta, como por ejemplo:

Vivienda Colectiva

(especificar)

En general, una vez establecido el tipo de hogar/vivienda, no se investigan otras variables sobre las características del edificio si aquél es colectivo.

Sí se aplican, en cambio, los cuestionarios individuales para la población residente en ellos.

b) Censos de Derecho

Constituyen un tipo de censos que permite asociar a cada persona con el lugar donde reside habitualmente y es utilizado cada vez por mayor cantidad de países.

El principal problema consiste en definir la residencia habitual y la posibilidad de que el enumerador comprenda y aplique correctamente alguna definición.

El uso de los datos obtenidos con este criterio es importante especialmente para el cálculo de estimaciones y proyecciones de población, sobre todo cuando la diferencia de población de hecho y derecho es importante.

El análisis del tratamiento de los hogares colectivos en distintos países que utilizan como criterio enumerador el de derecho ha permitido generar algunas conclusiones que deben ser tenidas en cuenta a la hora de tomar una decisión sobre el tipo de censo que se realizará en 1990 (1). Dichas conclusiones están referidas a:

1. La conceptualización.
2. La construcción de instrumentos de recolección de datos.
3. El empadronamiento de empadronadores.
4. La recolección de la información.

(1) Se han analizado los últimos censos de EEUU, Francia, Italia, Brasil, Colombia, Venezuela; el de 1985 del área de la Nueva Capital Federal de Argentina y el Popstan preparado por el Bureau de Censos de Estados Unidos para 1980. En el Anexo se presenta una síntesis comparativa del tratamiento de algunas variables relacionadas con el hogar colectivo que cada país puso en práctica. No obstante ello se presentarán en el texto aquellos aspectos que guarden mayor interés para la comprensión del mismo.

1. Referidas a la Conceptualización (1)

Enumerar a las personas según el criterio de jure supone definir claramente una serie de conceptos:

- a. El primer concepto a definir es el de residencia habitual, por cuanto de ello depende el tratamiento de la población en hogares colectivos.

Esto implica establecer si tendrá como elemento discriminatorio: la situación legal, el tiempo, la decisión de residir o algún otro indicador.

Errores de registro por mala aplicación de la definición de residencia habitual pueden llevar a omisión o doble registro de las personas.

Para evitar estos diferentes tipos de error, es necesario explicitar cierto número de casos especiales en los que las personas pueden tener más de una residencia habitual por diferentes razones tales como (especialmente hablando de hogares colectivos): estudiantes que viven en un establecimiento docente lejos del hogar paterno; miembros de las FFAA que viven en establecimientos militares pero tienen aún su residencia privada fuera de ellos; personas que duermen fuera de sus hogares durante la semana laboral pero regresan a ellos los fines de semana; etc.

Estos casos suponen el establecimiento de límites precisos de tiempo de presencia o ausencia de un lugar para poder determinar fehacientemente si la residencia es o no habitual.

El Censo de Italia por ejemplo, establece que la ausencia temporal está determinada por alguno de los, entre otros, siguientes motivos:

- servicio militar o voluntariado;
- internación por educación o noviciado religioso;
- internación por razones de enfermedad, siempre que no supere los dos años;
- embarco en naves militares o mercantiles.

El Censo de Brasil, por su lado define morador ausente a:

- internado en colegio que durante el período escolar reside en tal colegio por razones de distancia y para facilitar la asistencia a clases durante el período lectivo.

(1) Ver en Anexo: aspectos relacionados con definición de población/residencia habitual en distintos países.

También los estudiantes residentes en casa de familiares o en un pensionado o albergue estudiantil:

- internado temporariamente en un hospital o establecimiento similar;
- detenido sin sentencia definitiva;
- embarque de marítimos.

No se considera como morador ausente:

- Internados permanentemente en sanatorios, asilos, conventos o establecimientos similares;
- residentes en pensionados que no tenían otro local de residencia habitual;
- condenados con sentencia definitiva declarada.

Estos tres últimos grupos son considerados como moradores presentes en el local donde se encontraren el día del censo.

Los grupos de personas que definen en ambos censos a un residente habitual temporalmente ausente involucran a la definición de población residente en hogares colectivos.

- b. La definición de residente habitual trae aparejadas otras dos definiciones: la de residente ausente y la de residente presente y, eventualmente, la de no residente presente. (1).

Se utiliza en general como criterio de delimitación la variable temporal, y a veces se combina dicho criterio con otros relacionados con aspectos laborales, turísticos, sociales, etc.

En el Popstan por ejemplo, se plantea que "para evitar perder o contar dos veces alguna persona, el enumerador deberá seguir reglas precisas definidas para incluir o no a los residentes en una vivienda".

Estas reglas hablan de incluir en un hogar a:

- personas que usualmente viven en el hogar y están presentes el día del censo;
- personas que usualmente viven en el hogar pero están temporalmente ausentes de él el día de la enumeración (vacaciones, visitando amigos o parientes, en estadía corta en hospital, viajando por razones laborales, etc.);

(1) En Anexo pueden observarse las definiciones que adoptan diferentes países.

- personas que tienen residencia en otra parte pero pasan la mayor parte del tiempo en la vivienda porque están trabajando o asistiendo a una universidad del área;
- personas que no tienen residencia habitual en otro lado pero están temporalmente en la vivienda el día del censo (trabajo, amigos, parientes).

Y hablan de excluir a:

- personas que tienen residencia habitual en otro lado pero están temporalmente residiendo en el lugar de empadronamiento;
- personas que residen habitualmente ahí pero pasan la mayor parte del tiempo en otra parte por razones de trabajo o educacionales;
- personas que residen habitualmente ahí pero están fuera - en las FFAA o viviendo en instituciones (como sanatorios, geriátricos, penitenciarias), por largos períodos de tiempo (deben ser contadas como residentes de la institución).

En síntesis, desde el punto de vista de la conceptualización y si se desean obtener datos confiables a través de un censo de derecho, debe ser posible distinguir claramente entre:

1. Las personas que residen habitualmente en un lugar y están presentes en dicho lugar el día del censo: los residentes presentes;
2. Las personas que residen habitualmente en un lugar pero están temporalmente ausentes el día del censo: los residentes temporalmente ausentes; y
3. Las personas que no residen habitualmente en el lugar pero están temporalmente presentes en él el día del censo: los no residentes presentes.

Para lograr la correcta delimitación es necesario preparar y aplicar minuciosamente los procedimientos que habrán de seguirse durante el empadronamiento y en las etapas subsiguientes.

- c. Las definiciones de hogares colectivos y población residente en ellos constituyen otros dos conceptos íntimamente relacionados con la definición de residencia habitual.

Una vez delimitados especialmente los residentes temporalmente ausentes y en segundo lugar los no residentes presentes, es posible identificar a los grupos que habrían de empadronarse en los hogares colectivos en cada una de las categorías de residencia.

En todos los censos analizados estas variables quedan automáticamente definidas a partir de la definición de residen-

cia habitual y la población empadronada en ellos puede ser clasificada asimismo como presente, ausente temporalmente o temporalmente presente.

Por otra parte, es posible definir qué es una vivienda colectiva y cómo está constituida (1). Algunos países las llaman convivencias (Italia); otros hogares y/o viviendas colectivas (Brasil, Colombia); otros colectividad (Venezuela); en algunos casos se desagrega como la población que vive fuera de hogares particulares (Francia) definiendo a su vez diferentes grupos de poblaciones (residiendo en hogares colectivos, contada a parte o en habitaciones móviles); en otros se habla de ellos como de población residiendo en lugares especiales (special places o group quarters) -EEUU-.

2) Referidas a la construcción de los instrumentos de recolección de datos

La cuidadosa tarea de definir claramente los conceptos expresados anteriormente debe complementarse en y con la construcción de los instrumentos de recolección de datos.

En este sentido es importante destacar:

- a) Que es necesario incorporar a los instrumentos de recolección (cédula censal) una mayor cantidad de texto orientador para el enumerador, de manera tal de facilitar una tarea de todas maneras árdua, cual es la de identificar claramente a los que son residentes presentes y ausentes y a los no residentes presentes.

Se reproducen a continuación partes de algunas cédulas censales en las que es posible observar la gran proporción de espacio destinado a dicho texto orientador.

(1) En el Anexo es posible observar cómo define cada censo a los hogares colectivos y a la población residente en ellos.

- i) El censo de Colombia (1985) presenta por separado formularios para población y para viviendas (particulares y colectivas). En ellos se aclara a quienes deben empadronarse y a quienes no. Obsérvese que en el formulario básico para viviendas colectivas se dan pautas para enumerar a residentes habituales.

REPUBLICA DE COLOMBIA XV CENSO NACIONAL DE POBLACION Y IV DE VIVIENDA	FORMULARIO BASICO PARA VIVIENDAS COLECTIVAS (Residentes habituales)	FORMULARIO ADICIONAL Si éste es un formulario adicional marque "X" aquí <input type="checkbox"/>	FORMULARIO No. (Para llenar en la oficina)
---	--	--	---

<p>I. UBICACION GEOGRAFICA</p> <p>Llene este capítulo con los datos de la forma "Asignación e Identificación del Área de Empadronamiento"</p> <p>1 Departamento, intendencia, comaria o Distrito Especial _____</p> <p>2 Municipio _____</p> <p>3 Centro poblado _____</p> <p>4 Sector _____</p> <p>5 Sección _____</p> <p>6 Manzana _____</p> <p>7 No. del Empadronador _____</p> <p>8 No. de orden de la vivienda _____</p>	<p style="text-align: center;">INSTRUCCIONES</p> <p>¿Qué es una vivienda colectiva? <i>Es la vivienda de un grupo de personas que comparten el techo y ordinariamente los alimentos, no por razones de parentesco, sino por razones de trabajo, disciplina, salud, religión, castigo, etc. Por ejemplo: hoteles, hospitales, sanatorios, ancianatos, conventos, internados, cuarteles, cárceles.</i></p> <p>¿A quién registrar en este formulario? <i>A todas las personas que vivan permanentemente en la vivienda colectiva, aunque en el momento del censo estén ausentes, a todos los estudiantes que estén internados en el momento del censo, a todos los que estén prestando el servicio militar, a todos los reclusos en la cárcel.</i> <i>En los hoteles, residencias, hospedajes, pensiones, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y campamentos de trabajo no se debe registrar a las personas que estén alojadas temporalmente (menos de seis meses).</i></p> <p>¿Cómo diligenciar el formulario? <i>El empadronador debe:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Usar este formulario cuando, en el recorrido, encuentre una vivienda colectiva. • Llenar los capítulos I (Ubicación geográfica), II (Identificación de la vivienda colectiva) y III (Datos de la vivienda). • Dirigirse a la persona responsable de la vivienda o a quien la reemplace y dejarle el formulario solicitándole que registre a las personas que duermen ordinariamente en la vivienda en el capítulo IV (Datos de población). • Acordar con esta persona para recoger el formulario lleno. Si lo encuentra sin llenar, pedir la información y anotarla. • Revisar que se hayan totalizado las personas, los dormitorios y las camas. <p>¿Qué hacer si en la vivienda duermen ordinariamente más de 74 personas? <i>Use uno o más formularios adicionales, según el número total de personas de la vivienda colectiva, y tenga en cuenta lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • En la última página del formulario marque X en la casilla que indica que la vivienda tiene más de 74 personas. • En la primera página del formulario adicional, marque X en la casilla correspondiente a formulario adicional. • En el formulario adicional repita los datos del capítulo I (Ubicación geográfica) y del capítulo II (Identificación de la vivienda) y deje en blanco el capítulo III (Datos de la vivienda). • Si se requiere más de un formulario adicional, repita el mismo procedimiento de marcar X y de diligenciar los datos de los capítulos I y II. • Escriba los totales únicamente en el primer formulario.
--	---

<p>II. IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA COLECTIVA</p> <p>9 Nombre de la vivienda colectiva: _____</p> <p>10 Dirección completa de la vivienda: _____</p> <p>11 Nombre del responsable de la vivienda: _____</p> <p>12 Nombre del informante: _____</p> <p>13 Cargo del informante: _____</p>	<p>III. DATOS DE LA VIVIENDA</p> <p>14 Tipo de la vivienda colectiva (marque con una "X")</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Hotel, residencia, hospedaje o pensión</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Hospital, clínica, sanatorio o centro de salud</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Carcel o centro de rehabilitación de conducta</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Albergo infantil, orfanato, establecimiento de tutela de menores</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>Asilo de ancianos, ancianato</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>Convento, seminario o monasterio</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td>Internado de estudio</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>Cuartel, guarnición, estación de policía</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>Campamento de trabajo</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> </table>	Hotel, residencia, hospedaje o pensión	1	Hospital, clínica, sanatorio o centro de salud	2	Carcel o centro de rehabilitación de conducta	3	Albergo infantil, orfanato, establecimiento de tutela de menores	4	Asilo de ancianos, ancianato	5	Convento, seminario o monasterio	6	Internado de estudio	7	Cuartel, guarnición, estación de policía	8	Campamento de trabajo	9
Hotel, residencia, hospedaje o pensión	1																		
Hospital, clínica, sanatorio o centro de salud	2																		
Carcel o centro de rehabilitación de conducta	3																		
Albergo infantil, orfanato, establecimiento de tutela de menores	4																		
Asilo de ancianos, ancianato	5																		
Convento, seminario o monasterio	6																		
Internado de estudio	7																		
Cuartel, guarnición, estación de policía	8																		
Campamento de trabajo	9																		

<p>15 Total de dormitorios</p> <p style="text-align: center;">_____</p>	<p>16 Total de camas</p> <p style="text-align: center;">_____</p>
---	---

ii) El Censo de Italia (1985) presenta, en la cédula de Familias, indicaciones especiales para el tratamiento de las personas temporalmente presentes y de las personas temporalmente ausentes.

En el caso de la Cédula para Convivencia (hogar colectivo) obsérvese que se detallan los casos particulares que corresponden a uno y otro tipo de residentes.

GUIDA PER LA COMPILAZIONE

Al punto 10.5 deve essere specificata l'attività principale e unica svolta dallo stabilimento, azienda agricola, officina, laboratorio, cava, miniera, cantiere, bottega, negozio, agenzia, ente, Istituto, ufficio, associazione, ecc., presso cui la persona esercita o esercitava la professione, arte o mestiere.

La risposta deve essere data in modo preciso e dettagliato. Pertanto si deve indicare ad es.: azienda cerealicola, orticola, viticola, azienda di allevamento di bovini, di suini, di pollame, produzione di cemento, moltitura di cereali, laboratorio di falegnameria, riparazione di autoveicoli, elettruto, carrozzeria, riparazione di impianti idraulici, costruzione di edifici, produzione e distribuzione di energia elettrica, commercio all'ingrosso di tessuti per abbigliamento, negozio di frutta e verdura, bar, pasticceria, albergo, ristorante, profumeria, negozio di articoli di abbigliamento per donna, rivendita di sili e tabacchi, edicola di giornali, ambulatorio medico privato, lavanderia, ecc.

Per chi è addetto ai servizi di una famiglia (camariera, collaboratore familiare, ecc.) indicare « servizi domestici ».

Inoltre si precisa che:

- per il personale scolastico docente e non docente, si deve indicare il tipo di scuola; ad es.: scuola elementare statale, scuola media statale, liceo-ginnasio statale, liceo scientifico parificato, scuola media parificata, scuola materna non statale, ecc.;
- per i dipendenti delle aziende autonome dello Stato indicare: Ferrovie

dello Stato, ANAS, Amministrazione delle Poste e delle Telecomunicazioni, Azienda di Stato per i Servizi Telefonici, Amministrazione dei Monopoli di Stato, ecc.;

- per gli altri dipendenti della P.A. indicare la denominazione del Ministero, Amministrazione, Ufficio, Ente, ecc. presso cui si svolge la propria attività lavorativa (Ministero dei Lavori Pubblici, Ministero del Tesoro, Ufficio del Genio Civile, Intendenza di Finanza, Amministrazione Comunale, Tribunale, Pretura, Capitaneria di Porto, ecc.).

11 CONDIZIONE PROFESSIONALE O NON PROFESSIONALE NELL'OTTOBRE 1974

Per la risposta a tale quesito occorre tener presenti le indicazioni fornite al quesito 10.

12 LUOGO DI STUDIO O DI LAVORO, TEMPO IMPIEGATO E MEZZO UTILIZZATO PER GLI SPOSTAMENTI

Devono rispondere a tale quesito le persone che frequentano un corso di studi (compresa la scuola materna ed i corsi di formazione professionale) e la persona occupata.

Per il punto 12.1 si precisa che:

- i lavoratori-studenti devono far riferimento al luogo di lavoro;
- può non esserci relazione tra il luogo di lavoro e la risposta fornita al punto 10.5 (è il caso, ad es., del dipendente di una ditta appaltatrice del servizio di manutenzione presso

uno stabilimento siderurgico, il quale al punto 12.1 deve indicare l'indirizzo di quest'ultimo stabilimento). In particolare occorre tener presente che:

- coloro che esercitano la professione su mezzi di trasporto (autisti, ferrovieri, tramvieri, piloti, marittimi, ecc.) devono indicare al punto 12.1 la denominazione e l'indirizzo del luogo (posteggio, stazione, deposito, aeroporto, porto, ecc.) da cui prendono servizio;

- coloro che non hanno una sede fissa di lavoro (piazzeri, rappresentanti, commessi viaggiatori, ecc.) devono indicare al punto 12.1 « luogo di lavoro non fisso » e non devono fornire risposta ai punti 12.2 e 12.3.

- coloro che lavorano nella propria abitazione, devono indicare al punto 12.1 « propria abitazione » e non devono fornire risposta ai punti 12.2 e 12.3.

Al punto 12.2 devono rispondere affermativamente coloro che dal luogo di studio o di lavoro rientrano giornalmente al luogo di dimora abituale (residenza) vale a dire all'indirizzo indicato nella prima pagina del « Foglio di famiglia ».

Al punto 12.3 non devono rispondere le persone che per un impedimento di qualsiasi natura (malattia, ferie, sciopero, ecc.) non si sono recate a scuola o al lavoro mercoledì ultimo scorso nonché le persone che si sono recate ad un luogo di studio o di lavoro diverso da quello abituale indicato al punto 12.1.

SEZIONE III

NOTIZIE SULLE PERSONE TEMPORANEAMENTE PRESENTI PRESSO LA FAMIGLIA IL 25 OTTOBRE 1981

Tale Sezione deve essere compilata solo se il 25 ottobre 1981 presso la famiglia risultavano occasionalmente ospitate persone non appartenenti alla famiglia stessa (parenti, amici, conoscenti, e simili).

AVVERTENZE PER LA COMPILAZIONE DELLE DUE ULTIME PAGINE DEL « FOLGIO DI FAMIGLIA »: « NOTIZIE RIASSUNTIVE SULLA FAMIGLIA »

QUADRO 1

Notizie sulle persone della famiglia. Devono essere indicati i nominativi delle persone appartenenti alla famiglia, nello stesso ordine col quale risultano nell'« Elenco » della seconda pagina del « Foglio di famiglia ». Le notizie da indicare devono essere desunte, per ciascuna persona, dal rispettivo « foglio individuale » della Sezione II.

QUADRO 2

Notizie sulle persone temporaneamente assenti dal Comune di dimora abituale. Il presente quadro dev'essere compilato solo se le persone della famiglia erano temporaneamente assenti dal Comune di dimora abituale alla data del censimento (persone per le quali è stato indicato « No » all'ultima riga del precedente Quadro 1).

QUADRO 3

Notizie sulle persone temporaneamente presenti presso la famiglia. Le notizie di tale Quadro devono essere desunte dalla Sezione III del « Foglio di famiglia ».

PERSONE DA ISCRIVERE NEL FOGLIO DI CONVIVENZA

SEZIONE I - MEMBRI PERMANENTI

SEZIONE II - MEMBRI TEMPORANEI

CONVIVENZE MILITARI E DI ALTRI CORPI ACCASERMATI

Militari e assimilati, di carriera o che abbiano contratto una ferma, in forza alla convivenza (escluso l'equipaggio di navi della marina militare); personale civile (impiegati, capi operai, ecc.) che viva stabilmente nella convivenza.

Militari di leva e assimilati, in forza alla convivenza; equipaggio di navi della marina militare; personale civile occasionalmente presente.

CONVIVENZE ECCLESIASTICHE

Persone appartenenti ad ordini e congregazioni religiose; sacerdoti secolari e personale laico facenti parte permanentemente della convivenza.

Religiosi, sacerdoti secolari e altro personale, temporaneamente od occasionalmente presenti nella convivenza.

ISTITUTI D'ISTRUZIONE

(Collegi, convitti, seminari)

Persone addette alla direzione, amministrazione, insegnamento e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza.

Collegiali, convittori, seminaristi; persone occasionalmente presenti.

ISTITUZIONI ASSISTENZIALI

(Orfanotrofi, brefotrofi, colonie permanenti, ospizi, case di riposo, pensioni per la gioventù, dormitori, asili per senza tetto, case di emigranti, e simili)

Persone addette alla direzione, amministrazione, insegnamento, assistenza e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza; bambini ricoverati permanentemente (anche se dati a balia); adulti ricoverati od ospitati permanentemente.

Bambini ricoverati temporaneamente; adulti ricoverati o ospitati temporaneamente; persone occasionalmente presenti.

ISTITUTI E CASE DI CURA

Persone addette alla direzione, amministrazione, assistenza e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza; ricoverati permanentemente in istituti e case di cura purché la permanenza nella convivenza duri da due anni o più.

Ricoverati temporaneamente la cui permanenza nella convivenza non abbia raggiunto i due anni; persone occasionalmente presenti.

ISTITUTI DI PREVENZIONE E PENA

(Istituti di custodia preventiva; istituti per l'esecuzione delle pene; istituti per l'esecuzione delle misure di sicurezza)

Persone addette alla direzione, amministrazione, istruzione, custodia e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza; condannati a pena di 5 anni e più.

Detenuti in attesa di giudizio; condannati a pena inferiore a 5 anni; rieducandi.

ALBERGHI, PENSIONI, LOCANDE E SIMILI

Persone addette alla direzione, amministrazione e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza (escluso il personale occupato stagionalmente).

Personale addetto stagionalmente alla convivenza; ospiti temporanei (clienti).

NAVI MERCANTILI

Componenti l'equipaggio; passeggeri.

iii) La Cédula del Censo de Estados Unidos (1980) destina toda la primer página para dar las instrucciones correspondientes a la identificación de personas presentes y ausentes del hogar.

Cómo llenar su Cuestionario del Censo

Página 1

Vea el ejemplo en las páginas 4 y 5 de la guía amarilla de instrucciones. Esta guía le ayudará a resolver las dudas que usted pueda tener.

Si necesita más ayuda, llame a la Oficina del Censo. El número de teléfono aparece en la portada del cuestionario. Este número está en la parte inferior del encasillado de la dirección.

Use un lápiz para contestar las preguntas. Es preferible usar un lápiz que una pluma de punto redondo (ballpoint) u otras plumas.

Liene los círculos "O" completamente, así: ●

Cuando escriba una respuesta, use letra de molde o escriba claramente.

Asegúrese de incluir la información sobre todas las personas que viven aquí.

Refiérase a la página 4 de la guía si un huésped o alguna otra persona en el hogar rehúsa darle toda la información que se requiere en este cuestionario.

Conteste las preguntas en las páginas 1 a la 5. Luego comenzando en las páginas 6 y 7, conteste dos páginas para cada persona en el hogar.

Verifique sus respuestas. Luego escriba su nombre, la fecha y su número de teléfono en la página 20.

Devuelva este cuestionario por correo el martes, 1 de abril o lo más pronto posible después de esa fecha. Use el sobre que se le incluye. No necesita sello de correo.

Tenga la bondad de comenzar a anotar sus respuestas contestando la pregunta que sigue.

Pregunta 1

Anote en la Pregunta 1

- Miembros de la familia que viven aquí, incluyendo bebés que aún están en el hospital.
- Parientes que viven aquí.
- Pupilos o huéspedes que viven aquí.
- Otras personas que viven aquí.
- Estudiantes universitarios que viven aquí mientras asisten a la universidad, aunque sus padres vivan en otro lugar.
- Personas que regularmente viven aquí pero que están fuera de casa temporalmente (incluyendo niños que están en escuelas de internos de un nivel académico inferior al de universidad).
- Personas que tienen residencia en otro lugar pero que por razones de su empleo se quedan aquí la mayor parte de la semana.

No Anote en la Pregunta 1

- Cualquier persona ausente del hogar sirviendo en las Fuerzas Armadas.
- Cualquier estudiante universitario que se hospeda en otro lugar mientras asiste a la universidad.
- Cualquier persona que generalmente se queda en otro lugar la mayor parte de la semana por razón de su empleo.
- Cualquier persona ausente del hogar por estar recluida en una institución como un asilo de ancianos o un hospital para dementes.
- Cualquier persona que se queda aquí o que está visitando aquí pero que tiene su residencia habitual en otro lugar.

1. ¿Cuál es el nombre de cada persona que vivía aquí el martes, 1 de abril de 1980 o que se quedaba aquí o estaba de visita aquí y no tenía otro hogar?

NOTA

Si todas las personas están aquí temporalmente y tienen residencia habitual en otro lugar, favor de marcar esta casilla .

Luego, por favor:

- conteste solamente las preguntas en las páginas 2 y 3 o después.
- anote la dirección de su residencia habitual en la página 20.

b) Dicha identificación supone asignar un espacio particular para cada uno de los diferentes tipos de residentes, tanto en hogares individuales como colectivos, para los cuales el tratamiento de enumeración será diferente.

Esto es, debe quedar clara constancia de las categorías de residente de cada persona pues algunos serán enumerados en ese hogar y otros lo serán en otros hogares.

En un caso habrá de constar información sobre la residencia habitual de los que están presentes sólo temporalmente y sobre el lugar en que cada personas temporalmente ausente pueda encontrarse.

Todos estos procedimientos son necesarios para garantizar el mínimo de omisiones y duplicaciones y para asignar determinadas personas al hogar y a la región geográfica en que deben ser contadas.

Por su lado, la incorporación de estos procedimientos complica las tareas de procesamiento de la información.

Se presentan a continuación ejemplos de esta naturaleza en cédulas de diferentes países:

This is a large, faint table with multiple columns and rows, likely a census form. It contains various fields for data entry, but the text is too light to read clearly. It appears to be a grid with several columns and many rows.

Two smaller, faint tables side-by-side, similar in structure to the larger table above. They also appear to be grid-like forms with multiple columns and rows, representing examples of census forms from different countries.

- i) El Censo de Italia (1981) destina espacios para registrar información sobre el lugar de presencia y motivo de la ausencia de residentes temporalmente ausentes; así como el lugar de residencia y motivos de la presencia de las personas temporalmente presentes.

Segue **QUADRO 1** - Notizie sulle persone della famiglia

	6	7	8	9	10
COGNOME E NOME					
RELAZIONE CON IL CAPO FAMIGLIA					
SESSO	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>				
LUOGO DI NASCITA					
DATA DI NASCITA					
STATO CIVILE					
CITTADINANZA					
TITOLO DI STUDIO (a)					
PROFESSIONE O CONDIZIONE NON PROFESSIONALE (b)					
INDIRIZZO DEL LUOGO DI STUDIO O DI LAVORO (c)					
PRESENZA NEL COMUNE DI DIMORA ATTUALE (d)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				

(a) Ripetere il titolo di studio indicato al punto 9.1; per chi ne è privo indicare «nessuno». (b) Ripetere la risposta fornita al punto 10.3; per le persone in condizione non professionale riportare la risposta fornita al punto 10.1; oppure un tratto per le persone in età inferiore a 14 anni. (c) Ripetere l'indirizzo (via, numero civico, Comune, Provincia o Stato estero) indicato al punto 12.1. (d) Desumere la notizia dal punto 7.1.

QUADRO 2 - Notizie sulle persone temporaneamente assenti dal Comune di dimora abituale

(persone per le quali è stato indicato «NO» all'ultima riga del precedente Quadro 1)

	1	2	3
COGNOME E NOME			
LUOGO DI PRESENZA (a)			
MOTIVO DELL'ASSENZA (b)			

(a) Indicare l'indirizzo (via e numero civico), il Comune, la Provincia e lo Stato estero.

(b) Trascrivere la risposta fornita al punto 7.2 b).

QUADRO 3 - Notizie sulle persone temporaneamente presenti presso la famiglia

	1	2
COGNOME E NOME		
SESSO	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
DATA DI NASCITA		
LUOGO DI RESIDENZA (a)		

(a) Indicare l'indirizzo (via e numero civico), il Comune, la Provincia o lo Stato estero.

IL RISPONDENTE

IL CAPO FAMIGLIA

Sezione III - NOTIZIE SULLE PERSONE
TEMPORANEAMENTE PRESENTI PRESSO LA FAMIGLIA
 IL 30 NOVEMBRE 1980

1	2	3
COGNOME E NOME	COGNOME E NOME	COGNOME E NOME
1 SESSO - Maschio 1 <input type="checkbox"/> - Femmina 2 <input type="checkbox"/>	1 SESSO - Maschio 1 <input type="checkbox"/> - Femmina 2 <input type="checkbox"/>	1 SESSO - Maschio 1 <input type="checkbox"/> - Femmina 2 <input type="checkbox"/>
2 DATA DI NASCITA (giorno) (mese) (anno)	2 DATA DI NASCITA (giorno) (mese) (anno)	2 DATA DI NASCITA (giorno) (mese) (anno)
3 STATO CIVILE - Celibe o nubie 1 <input type="checkbox"/> - Coniugato 2 <input type="checkbox"/> - Vedovo 4 <input type="checkbox"/> - Separato legalmente 5 <input type="checkbox"/> - Divorziato 6 <input type="checkbox"/>	3 STATO CIVILE - Celibe o nubie 1 <input type="checkbox"/> - Coniugato 2 <input type="checkbox"/> - Vedovo 4 <input type="checkbox"/> - Separato legalmente 5 <input type="checkbox"/> - Divorziato 6 <input type="checkbox"/>	3 STATO CIVILE - Celibe o nubie 1 <input type="checkbox"/> - Coniugato 2 <input type="checkbox"/> - Vedovo 4 <input type="checkbox"/> - Separato legalmente 5 <input type="checkbox"/> - Divorziato 6 <input type="checkbox"/>
4 CITTADINANZA - Italiana 01 <input type="checkbox"/> - Straniera (indicare) <input type="checkbox"/> - Nessuna (apolide) 99 <input type="checkbox"/>	4 CITTADINANZA - Italiana 01 <input type="checkbox"/> - Straniera (indicare) <input type="checkbox"/> - Nessuna (apolide) 99 <input type="checkbox"/>	4 CITTADINANZA - Italiana 01 <input type="checkbox"/> - Straniera (indicare) <input type="checkbox"/> - Nessuna (apolide) 99 <input type="checkbox"/>
5 LUOGO DI RESIDENZA (indirizzo) (Comune) (Provincia e Stato estero)	5 LUOGO DI RESIDENZA (indirizzo) (Comune) (Provincia e Stato estero)	5 LUOGO DI RESIDENZA (indirizzo) (Comune) (Provincia e Stato estero)
6 MOTIVO DELLA TEMPORANEA PRESENZA - Lavoro 1 <input type="checkbox"/> - Altro 5 <input type="checkbox"/>	6 MOTIVO DELLA TEMPORANEA PRESENZA - Lavoro 1 <input type="checkbox"/> - Altro 5 <input type="checkbox"/>	6 MOTIVO DELLA TEMPORANEA PRESENZA - Lavoro 1 <input type="checkbox"/> - Altro 5 <input type="checkbox"/>

ii) El Censo de Venezuela (1981) destina espacio en su cédula de población para registrar información sobre "residentes habituales no presentes" y "no residentes".

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA
CUESTIONARIO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL

AMPARADO BAJO EL
SECRETO ESTADISTICO

SOLO PARA COMPLETAR INFORMACION DE RESIDENTES HABITUALES NO PRESENTES AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA		
DE LA SECCION I - IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA		
1 MUNICIPIO _____	4. SECTOR Nº	
2 DISTRITO _____	A. AREA URBANA <input type="checkbox"/> URBANIZADO <input type="checkbox"/> DE RANCHOS SEGMENTO Nº _____ MANZANA Nº _____ CIUDAD O PUEBLO _____ URB O BARRIO _____	B. AREA RURAL <input type="checkbox"/> NOMBRE DEL CENTRO POBLADO _____ 5. NUMERO DE ORDEN DE LA VIVIENDA _____
3 ENTIDAD FEDERAL _____	6. TIPO DE VIVIENDA <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> COLECTIVA	7. CLASE (uso) _____ NOMBRE _____
IDENTIFICACION DE LA PERSONA		
1 NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DE LA PERSONA _____	2 CARPETA Nº _____	3 SECCION _____
4 DIRECCION _____		
OBSERVACIONES: _____ _____ _____ _____ _____	ARTICULO 119 DE LA LEY DE ESTADISTICA Y CENSOS NACIONALES "LOS FUNCIONARIOS DE ESTADISTICA NO PODRAN DIVULGAR, ANTES DE SER PUBLICADOS OFICIALMENTE, LOS DATOS QUE SE RECOJAN O QUE REPOSEN EN LA OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA, EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS DIVERSOS DESPACHOS CENTRALES Y REGIONALES, EN LAS OFICINAS SECCIONALES O QUE DE ALGUNA MANERA LLEGAREN A SU CONOCIMIENTO, POR RAZON DE SUS FUNCIONES NO PODRAN, EN NINGUNA OCASION, PROPORCIONAR DATOS INDIVIDUALES QUE HAYAN DE SER ENLOBADOS EN LAS ESTADISTICAS. LAS INFRACCIONES AL SECRETO ESTADISTICO SERAN ADMINISTRATIVAMENTE CASTIGADAS CON LA DESTITUCION Y PENALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO IV, TITULO III DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO PENAL."	

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA
CUESTIONARIO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL

SOLO PARA " NO RESIDENTE "		PERSONA PRESENTE EN LA VIVIENDA EMPADRONADA, PERO QUE RESIDE HABITUALMENTE EN OTRO CENTRO POBLADO						
DE LA SECCION I - IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA								
1 MUNICIPIO _____	4 SECTOR N°		8 AREA RURAL 3 <input type="checkbox"/>					
2 DISTRITO _____	A. AREA URBANA 1 <input type="checkbox"/> URBANIZADO 2 <input type="checkbox"/> DE RANCHOS	NOMBRE DEL CENTRO POBLADO _____						
3 ENTIDAD FEDERAL _____	SEGMENTO N° _____ MANZANA N° _____ CIUDAD O PUEBLO _____ URB. O BARRIO _____	5 NUMERO DE ORDEN DE LA VIVIENDA _____						
6 TIPO DE VIVIENDA 1 <input type="checkbox"/> FAMILIAR 2 <input type="checkbox"/> COLECTIVA	7. CLASE (ooo) _____ NOMBRE _____							
SOLO PARA USO DE LA OFICINA								
MUNICIPIO	ENTIDAD	REGION	SUB-REGION	SECTOR NUMERO AREA	SEGMENTO	MANZANA	LOCALIDAD	N° DE ORDEN DE LA VIVIENDA
LOCALIZACION DE LA RESIDENCIA HABITUAL DE LA PERSONA								
1 NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DE LA PERSONA _____		4. ¿CUAL ES EL NOMBRE DEL ESTADO, DISTRITO Y MUNICIPIO DONDE TIENE SU RESIDENCIA HABITUAL? ESTADO _____ DISTRITO _____ MUNICIPIO _____			6. ¿CUANTO TIEMPO TIENE VIVIENDO EN VENEZUELA? 1 <input type="checkbox"/> MENOS DE 4 MESES 2 <input type="checkbox"/> 4 MESES Y MAS (PASE A LA SECCION IV AL VOLTEAR LA PAGINA)			
2. ¿RESIDE HABITUALMENTE EN EL PAIS? 1 <input type="checkbox"/> SI 2 <input type="checkbox"/> NO (pasa a 6)		5. ¿CUAL ES LA DIRECCION COMPLETA DE LA VIVIENDA DONDE RESIDE HABITUALMENTE? CIUDAD, CENTRO POBLADO, O SITIO _____ URBANIZACION, O BARRIO _____ AVENIDA, O CALLE _____ NOMBRE DE LA CASA, O EDIFICIO _____ N° MUNICIPAL _____ N° DEL APTO _____ (PASE A LA SECCION IV AL VOLTEAR LA PAG.)			7. ¿CUAL ES EL NOMBRE DEL PAIS DONDE RESIDE HABITUALMENTE? _____			
3. ¿INCLUIDO USTED, CUANTAS PERSONAS VIVEN DONDE USTED RESIDE HABITUALMENTE? _____					8. ¿CUAL ES LA RAZON POR LA CUAL USTED SE ENCUENTRA EN VENEZUELA? 1 <input type="checkbox"/> DE TRANSITO 2 <input type="checkbox"/> DE TURISTA 3 <input type="checkbox"/> TRABAJO ACTUAL 4 <input type="checkbox"/> OTRA CAUSA 5 <input type="checkbox"/> VIENE A RESIDENCIARSE AL PAIS (PASE A LA SECCION IV AL VOLTEAR LA PAG.)			
OBSERVACIONES _____								

iii) El Censo de Francia (1985) indica, en el "formulario de - hogar" cómo empadronar a las personas que se encuentran - presentes, a las temporalmente ausentes y a las que están de paso en el momento del censo.

LISTE DES PERSONNES HABITANT DANS LE LOGEMENT

Chaque personne habitant normalement dans le logement, même si elle est absente à l'époque du recensement, doit être inscrite soit dans la liste A, soit dans la liste B ci-dessous. Ne cochez pas les enfants en bas âge.

NOTA: Si vous avez une résidence secondaire (par exemple une maison de campagne ou de vacances), vous ne devez remplir les listes A et B ci-dessous que pour votre résidence principale. Vos bulletins individuels doivent être remplis une seule fois, dans la commune de votre résidence principale.

Liste A Inscrire ci-dessous les personnes habitant dans le logement, y compris les personnes en voyage d'affaires ou temporairement, les militaires (à l'exception de ceux qui sont temporairement affectés à des compagnies aériennes ou maritimes) non compris les personnes amovibles dans l'année de la liste B et contre liste B en vertu de leur statut (de remplir la liste A).

- Si vous logez chez vous, dans votre maison, appartement, atelier ou autre lieu de votre résidence habituelle.
- Si vous êtes temporairement présent dans le logement, même si vous n'y habitez pas habituellement.
- Si vous êtes temporairement présent dans le logement, même si vous n'y habitez pas habituellement, à l'exception des personnes amovibles dans l'année de la liste B et contre liste B en vertu de leur statut.
- Si vous êtes temporairement présent dans le logement, même si vous n'y habitez pas habituellement, à l'exception des personnes amovibles dans l'année de la liste B et contre liste B en vertu de leur statut.
- Si vous êtes temporairement présent dans le logement, même si vous n'y habitez pas habituellement, à l'exception des personnes amovibles dans l'année de la liste B et contre liste B en vertu de leur statut.

REMPLISSEZ UN BULLETIN INDIVIDUEL N. 2 POUR CHAQUE PERSONNE DE LA LISTE A.

Liste B Inscrire ci-dessous les personnes qui font partie de votre ménage et qui ne résident actuellement dans l'un des 25 logements habités de ce ménage, à l'exception des personnes amovibles dans l'année de la liste B et contre liste B en vertu de leur statut (de remplir la liste B).

- Personnes qui ne résident pas dans le logement, mais qui y travaillent.
- Personnes qui ne résident pas dans le logement, mais qui y travaillent, à l'exception des personnes amovibles dans l'année de la liste B et contre liste B en vertu de leur statut.
- Personnes qui ne résident pas dans le logement, mais qui y travaillent, à l'exception des personnes amovibles dans l'année de la liste B et contre liste B en vertu de leur statut.
- Personnes qui ne résident pas dans le logement, mais qui y travaillent, à l'exception des personnes amovibles dans l'année de la liste B et contre liste B en vertu de leur statut.
- Personnes qui ne résident pas dans le logement, mais qui y travaillent, à l'exception des personnes amovibles dans l'année de la liste B et contre liste B en vertu de leur statut.

NE REMPLISSEZ PAS DE BULLETIN INDIVIDUEL POUR LES PERSONNES DE LA LISTE B.

NOM DE FAMILLE	PHÉNOMÈNE	PARENTÉ OU RELATIF
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

NOM DE FAMILLE	PARENTÉ OU RELATIF	DATE ET LIEU DE NAISSANCE	LIEN DE FAMILLE ET ADRESSE DE LA FAMILLE (Maison de naissance ou lieu de naissance habituel)
1			
2			
3			
4			

C CAS DES PERSONNES DE PASSAGE

chez vous au moment du recensement, mais ayant ailleurs leur résidence habituelle (Parents, amis, voyageurs, etc.)

- Ne remplissez pas de bulletin individuel pour elles.
- Si elles sont absentes de leur résidence habituelle pendant toute la durée des opérations de recensement et si elles y sont présentes à leur retour, elles doivent être inscrites dans la liste A et B en remplissant leur bulletin individuel dans la commune de leur résidence habituelle.
- Remettre ces bulletins séparément à l'agent recenseur. Ils seront adressés à la mairie de leur résidence habituelle.

D Si vous avez des habitations sur le cas d'une personne (personnes, voyageurs, etc.) à la liste A et B, vous devez inscrire dans la liste B, à l'adresse de votre commune, les personnes qui ne résident pas dans votre commune.

NOM: Prénom, Nom de famille

LIEN DE FAMILLE: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z

- c) Relacionados con este último ítem se encuentra el tipo de - informante, que claramente puede coincidir o no con el enumerado según sea el tipo de residente, lo cual redundará en el nivel y calidad del dato registrado.

Una decisión a tomar es, por ejemplo, quién brindará la información de los residentes ausentes.

- d) La delimitación de diferentes tipos de residentes también - trae como consecuencia el incorporar algunas preguntas de - control que tiendan a disminuir los errores de omisión y du plicación.

Así por ejemplo, el censo de Estados Unidos (1980) incorpora al final de la cédula de población, un espacio destinado a completar datos de localización de las personas que residen temporalmente en el lugar de empadronamiento.

Please Make Sure You Have Filled This Form Completely

For persons who answered in Question 1 that they are staying here only temporarily and have a usual home elsewhere enter the address of usual home here:

House number _____ Street or road _____ Apartment number or section _____

City _____ County _____

State _____ Zip Code _____

For Answers to Questions H1, H2, and H3

H1: Name of person(s) left out and reason _____

H2: Name of person(s) away from home and reason away _____

H3: Name of visitor(s) for whom there is no one at the home address to report the person to a Census Taker _____

NOTE

If you have listed more than 7 persons in Question 1, please make sure that you have filled the form for the first 7 people. Then mail back this form. A Census Taker will call to obtain the information for the other people.

1 Check to be certain you have:

- Answered Question 1 on page 1
- Answered Questions 2 through 10 for each person you listed at the top of pages 2 and 3.
- Answered Questions H1 through H32 on pages 3, 4, and 5.
- Filled a pair of pages for each person listed on pages 2 and 3. That is, pages 6 and 7 should be filled for the Person in column 1, pages 8 and 9 for the Person in column 2, etc.

Please notice we need answers to questions 17 through 33 for every person born before April 1, 1985 even though they may not seem to apply to the particular person.

For example, you may have forgotten to fill all the necessary circles on work or on income for a teenager going to school, or a retired person. To avoid our having to check with you to make sure of the answer, please be certain you have given all the necessary answers.

2 Write here the name of the person who filled the form, the date the form was completed, and the telephone number on which the people in this household can be called.

Name _____

Date _____

Telephone Number _____

3 Then fold the form the way it was sent to you. Mail it back in the enclosed envelope. The address of the U.S. Census Office appears on the front cover of this questionnaire. Please be sure that before you seal the envelope the address shows through the window. No stamp is required.

Thank you very much.

- e) Relacionado con los mecanismos de control pero esta vez en lo que se refiere a la población residente en hogares colectivos se encuentra el hecho que en un censo de derecho es necesario garantizar la diferenciación entre residentes presentes, ausentes y no residentes presentes; especialmente para evitar omisiones y/o posibles dobles registros.

Se presenta a continuación algunos casos sobre este tema en diferentes cédulas censales.

- i) El censo de Francia (1982), establece listados exhaustivos para identificar claramente a quien empadronar y a quien no.

FUILLE DE MÉNAGE COLLECTIF RECENSEMENT GÉNÉRAL DE LA POPULATION DE 1982

NUMÉRO NUMÉRO 1 BIS	Cet imprimé sera rempli par l'agent recenseur. Il tient lieu de feuille de logement pour les personnes vivant en ménage collectif et doit être classé hors du bordereau de maison correspondant.	Date à remplir par l'agent recenseur Numéro du district de recensement 9 5 0	Carte de la Mairie Numéro du ménage collectif
----------------------------------	---	--	--

Un ménage collectif est un groupement de personnes vivant en communauté qui logent dans certains établissements en chambres individuelles ou collectives et souvent prennent leurs repas en commun.

- Constituent un ménage collectif les personnes appartenant aux catégories ci-après:
- infirmiers, gardes-malades, personnel de service, etc. logés dans un établissement hospitalier public ou privé.
 - professeurs et surveillants, personnel de service, etc. logés dans un internat public ou privé.
 - personnel de service d'un hôtel logé dans l'établissement (à l'effet de ce personnel logé est égal ou supérieur à 3).
 - membres d'une communauté religieuse.
 - malades ou pensionnaires vivant à demeure dans un établissement de soins ou de convalescence.
 - travailleurs logés dans un foyer (par exemple foyer de jeunes travailleurs).
 - étudiants logés dans une cité universitaire ou un foyer d'étudiants.
 - vieillards vivant dans une maison de retraite ou un hospice (à noter que les personnes occupant des logements foyers pour personnes âgées ne constituent pas des ménages collectifs).

Ces personnes doivent remplir un bulletin individuel n° 2.

ATTENTION

Appartenant à la population comptée à part et non à un ménage collectif les personnes suivantes:

- militaires des forces françaises logés dans des casernements, camps ou assimilés.
- élèves internes des lycées, collèges et tous établissements d'enseignement publics ou privés avec internat.
- personnes en traitement dans les sanatoriums, préventorium et sanatoria.
- personnes logés sur des chantiers temporaires.
- personnes en traitement dans les hôpitaux psychiatriques (ou dans les quartiers psychiatriques des hôpitaux).
- détenus dans les établissements pénitentiaires.
- mineurs confiés à un établissement public ou privé d'éducation surveillée.
- personnes accueillies dans les centres d'hébergement et centres d'accueil.

Un même établissement peut comporter plusieurs ménages collectifs. Ainsi, un établissement hospitalier pourra comporter, par exemple, un ménage collectif "personnel infirmier" et un ménage collectif "malades". Il faut alors établir une feuille de ménage collectif distincte pour chacune de ces catégories.

L'établissement peut aussi comprendre des logements d'habitation (par exemple logement du directeur, du concierge, etc.) Il faut les recenser avec des feuilles de logement (imprimé n° 1).

Pour chaque cas particulier, consultez le dictionnaire alphabétique du Manuel de l'agent recenseur.

DÉSIGNATION DU MÉNAGE COLLECTIF

1. Catégorie du ménage collectif

- 1 Infirmiers, gardes-malades, personnel de service, etc. d'un établissement hospitalier
- 2 Professeurs et surveillants, personnel de service, etc. d'un établissement d'enseignement public ou privé avec internat
- 3 Personnel de service d'un hôtel
- 4 Membres d'une communauté religieuse
- 5 Malades ou pensionnaires d'un établissement de soins ou de convalescence
- 6 Étudiants logés dans une cité universitaire ou un foyer d'étudiants
- 7 Travailleurs logés dans un foyer
- 8 Vieillards vivant dans une maison de retraite
- 9 Autre cas Préciser:

2. Nom du ménage collectif

Servir à remplir (malades, infirmiers et personnel de l'hôpital des enfants malades, marins et personnel de la mer, Ménages Couverts de l'Annuaire, personnel du Grand Hôtel de la Plage, Maison de retraite, Le Cénacle).

Adresse précise
 N° _____ Rue ou boulevard
 Commune _____ Département _____

3. Nombre d'imprimés n° 2 recueillis

Cette à remplir après vérification des bulletins individuels et à reporter ensuite en abrégé sur le tableau I, des pages 4 du bordereau de district.

Inscrirez dans la liste nominative des pages 2 à 4 toutes les personnes appartenant au ménage collectif désigné ci-dessus, y compris celles qui sont temporairement absentes à l'époque du recensement (par exemple personnel de service d'un établissement hospitalier en congé, etc.).

Votre n° 82011 du Ministère de l'Économie et des Finances. Enquête statistique démographique n° 51 711 du 1er Juin 1981 (modifié). Questionnaire qui doit être rempli et envoyé à l'adresse indiquée sur le tableau I, des pages 4 du bordereau de district.

- f) La mayoría de los países que realizan censos de derecho generan formularios diferentes según sea el tipo de residente ausente, caso directamente relacionado con los residentes en hogares colectivos.

La necesidad de incorporar diferentes cuestionarios, aunque sea sobre la base de un formulario general para toda la población también está relacionada con la necesidad de controlar la común omisión y duplicación.

En general, a los cuestionarios individuales se incorporan algunas preguntas que guardan relación con la categoría de residente de que se trate.

Se presenta a continuación algunos ejemplos de este tipo:

- i) En el censo de Francia existen formularios especiales para empadronar diferentes tipos de residentes.

BULLETIN INDIVIDUEL		RECENSEMENT GENERAL DE LA POPULATION DE 1975	
IMPRIMÉ N° 2 BIS Cet imprimé doit être rempli pour toute personne des catégories 1 à 4 de la population comptée à part (voir l'imprimé n° 3). Volet A		Numéro du district de recensement 9 9 9 Numéro de l'établissement de population comptée à part	
Quand des petites cases ont été prévues pour votre réponse, mettez une croix dans celle qui correspond à votre cas.			
1 NOM ET PRÉNOMS Indiquer en lettres capitales, sans fermettes, sur deux lignes au plus, le nom et le prénom (exemple: MATHIEU JOSEPH ALBERT Marie Lucie)		5 DATE ET LIEU DE NAISSANCE Année de naissance Jour, mois, année Lieu de naissance Pour Paris, Lyon, Marseille, préciser le département Département Pour tous les autres, indiquer le code INSEE	
2 ADRESSE TRÈS PRÉCISE DE VOTRE RÉSIDENCE PERSONNELLE Indiquer la résidence personnelle du recensement au sens habituel, normalement en dehors de votre centre de travail ou d'études, sans tenir compte de votre situation de travail ou d'études, de votre situation de mariage ou de votre situation de famille (voir l'imprimé n° 3). Si vous n'avez pas de résidence personnelle inscrite, ne rien inscrire. Type de logement N° Rue (ou boulevard) Commune Pour Paris, Lyon, Marseille, préciser le département Département Pour tous les autres, indiquer le code INSEE Code postal Bureau de distribution		6 NATIONALITÉ Français de naissance (y compris par mariage) 1 Devenu français par naturalisation, mariage, adoption ou autre 2 Indiquer votre nationalité antérieure Étranger 3 Indiquer votre nationalité	
3 SEXE Masculin 1 Féminin 2		7 OÙ HABITIEZ-VOUS LE 1^{er} JANVIER 1975 ? Préciser votre résidence personnelle au 1 ^{er} janvier 1975. Si le 1 ^{er} janvier 1975, vous étiez marié ou célibataire au lieu de résidence dans un établissement de soins, indiquer le code de votre résidence personnelle (à côté d'un ou deux codes de l'établissement de soins) ainsi que le lieu de naissance. Commune Pour Paris, Lyon, Marseille, préciser le département Département Pour tous les autres, indiquer le code INSEE	
4 SITUATION DE FAMILLE Marié (avec ou sans enfants) 1 Marié (sans enfants) 2 Célibataire 3 Divorcé 4 Veuf 5 Divorcé 6		8 POUR TOUT ENFANT DE 2 À 14 ANS L'enfant va à l'école? OUI 1 NON 2 L'enfant est en maternité? OUI 1 NON 2	
Note: 12011 du Ministère de l'Économie et des Finances. Imprimé en France sur papier spécial. N° 12011 du 2 août 1974. Modifié. Distribution gratuite pendant le recensement de 1975. Le prix de vente de ce bulletin est de 10 francs hors taxes pendant le recensement. Imprimé à l'imprimerie de la rue de la Harpe 75 174, à Paris 13 ^e .			

SUITE AU VERSO

BULLETIN INDIVIDUEL

RECELEMENT GENERAL DE LA POPULATION DE 1982

A remplir après la feuille de bateau imprimée n° 1a)
Cet imprimé sera rempli pour TOUTE PERSONNE inscrite dans la liste A de la feuille de bateau y compris les enfants en bas âge.

2M

Quand des petites cases ont été pré-remplies pour votre réponse, mettez une croix dans celle qui correspond à votre cas.

1) NOM ET PRENOMS
2a) LIEU DU RECELEMENT
2b) RESIDENCE A TERME
2c) INSCRIPTION SUR LES LISTES ELECTORALES
3) SEXE
4) SITUATION DE FAMILLE
5) DATE ET LIEU DE NAISSANCE
6) NATIONALITE

11) A QUEL AGE avez-vous cessé de suivre régulièrement les cours d'un établissement scolaire ou universitaire ou le complément de formation requis pour l'exercice d'une profession?
12) A QUEL AGE avez-vous cessé de suivre régulièrement les cours d'un établissement scolaire ou universitaire ou le complément de formation requis pour l'exercice d'une profession?

BULLETIN INDIVIDUEL

RECELEMENT GENERAL DE LA POPULATION DE 1982

Cet imprimé doit être rempli pour toute personne des catégories 5 et 6 de la population comprise à part pour l'imprimé n° 3j).

2TER

Quand des petites cases ont été pré-remplies pour votre réponse, mettez une croix dans celle qui correspond à votre cas.

1) NOM ET PRENOMS
2) SEXE
3) SITUATION DE FAMILLE
4) DATE ET LIEU DE NAISSANCE
6) NATIONALITE

11) A QUEL AGE avez-vous cessé de suivre régulièrement les cours d'un établissement scolaire ou universitaire ou le complément de formation requis pour l'exercice d'une profession?
12) A QUEL AGE avez-vous cessé de suivre régulièrement les cours d'un établissement scolaire ou universitaire ou le complément de formation requis pour l'exercice d'une profession?

ii) En Venezuela también existe un formulario especial para el empadronamiento de residentes en colectividades.

REPÚBLICA DE VENEZUELA
OFICINA CENTRAL DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA
CUESTIONARIO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL

L-03

AMPARADO BAJO EL
SECRETO ESTADÍSTICO

SOLO PARA RESIDENTES HABITUALES EN COLECTIVIDADES													
DE LA SECCION I - IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA													
1. MUNICIPIO _____ 2. DISTRITO _____ 3. ENTIDAD FEDERAL _____			4. SECTOR Nº A. AREA URBANA 1 <input type="checkbox"/> URBANIZADO 2 <input type="checkbox"/> DE RANCHOS SEGMENTO Nº _____ MANZANA Nº _____ CIUDAD O PUEBLO _____ URB. O BARRIO _____				B. AREA RURAL 3 <input type="checkbox"/> NOMBRE DEL CENTRO POBLADO _____ _____ _____			5. NUMERO DE ORDEN DE LA VIVIENDA _____			
6. TIPO DE VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> COLECTIVA					7. CLASE (usu) _____ NOMBRE _____								
SOLO PARA USO DE LA OFICINA													
MUNICIPIO	ENTIDAD	REGION	SUB-REGION	SECTOR		SEGMENTO	MANZANA	LOCALIDAD	Nº DE ORDEN DE LA VIVIENDA				
				NUMERO	AREA								
IDENTIFICACION DE LA PERSONA													
1. NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DE LA PERSONA _____ _____				2. CARPETA Nº _____			3. SECCION _____						
OBSERVACIONES: _____ _____ _____ _____ _____													

3) Referidas al entrenamiento de los empadronadores

Una de las etapas cruciales para las tareas precensales la constituye la capacitación y el entrenamiento de los futuros empadronadores.

La tarea de por sí es complicada; pero la misma se hace más evidente cuando el censo es de derecho.

No sólo es necesario entrenar a los empadronadores para que registren correctamente el valor que le corresponde a cada empadronado en las distintas variables que se investigan; sino que dicho entrenamiento debe ir dirigido en primer lugar a la correcta construcción del dato sobre tipo de residente.

Esto obliga a una acción que lleva en cualquier caso, a un alto costo temporal y financiero.

Por otro lado, la existencia de diferentes instrumentos de recolección de datos obliga a un entrenamiento más cuidadoso para evitar errores.

4) Referidas a la recolección de la información

Los problemas y dificultades observados en los tres ítems anteriores se ponen de manifiesto durante las tareas de empadronamiento.

- a) Previamente a ello se encuentra el tomar una decisión acerca de si la población residente en hogares institucionales o colectivos será empadronada a través del formulario básico o el ampliado.
- b) También como etapa previa pero relacionada con el empadronamiento, deben planificarse cuidadosamente las tareas de preparación del material impreso. La existencia de diferentes cuestionarios obliga a los países que aplican este criterio a tomar recaudos por ejemplo en presentarlos en diferentes colores o papeles, de manera de facilitar su uso.
- c) La etapa de recolección se complejiza en términos de control y supervisión, tanto durante el día/período del relevamiento como en el momento posterior al mismo, especialmente en lo que se refiere a tareas de evaluación, control y corrección de omisiones y duplicaciones.

Ello implica el montaje de una tarea extra, cual puede ser por ejemplo la de parrear la información sobre residentes ausentes de ciertos hogares con la de no residentes presentes en otros, como recurso para corregir posibles omisiones y duplicación de enumeraciones. Estas actividades complejizan sobremanera la tarea de procesamiento.

II. EL CEN 90

El CEN 90 debería ser un censo de hecho.

El análisis detenido de las experiencias europea y americana de las últimas rondas censales, así como de los aspectos señalados en el material bibliográfico consultado, ha permitido desarrollar las principales ventajas y limitaciones que surgen de la aplicación de procedimientos de derecho y de hecho.

Si bien las evidencias expuestas están referidas, en su mayoría, a los hogares colectivos, obviamente la primera frase de este capítulo está dirigida a la totalidad del censo.

Podría pensarse en realizar un censo de hecho para un sector de la población y otro de derecho para otro sector, pero ello resultaría inconveniente en esta oportunidad.

Hablar de inconveniencia no implica que un censo no pueda ser planteado como de hecho y de derecho a la vez, ni constituya una falacia censar a una parte de la población de una forma y a otra parte de otra.

Al hablar de inconveniencia estamos haciendo referencia a que el objetivo de este informe ha sido plantear las ventajas y desventajas de utilizar uno u otro criterio de enumeración. Si se pretendiera incorporar para 1990 ambos criterios simultáneamente, debería ampliarse la investigación a las ventajas e inconvenientes que supondría trabajar con dicha metodología.

Si uno de los dos criterios no es conveniente para la Argentina actual, pensar en el tercero complicaría aún más el panorama para la toma de decisiones.

En el caso que se prefiriera la elaboración de un censo de derecho, la tarea a encararse será más complicada y los riesgos a correr mucho mayores.

Los mismos guardan relación con la conceptualización de las variables, con la construcción de los instrumentos de recolección de datos y el entrenamiento del personal; así como con los aspectos que habrá que considerar a la hora de la recolección de la información propiamente tal y el posterior control y evaluación de la calidad y consistencia de los datos recogidos.

En este sentido, algunos aspectos que merecen destacarse son:

- 1) Necesidad de una cuidadosa definición de residencia habitual, lo cual implica considerar tres posibles tipos de residente - como mínimo: los habitualmente presentes, los temporariamente ausentes y los no residentes temporariamente presentes.

En el caso de los hogares colectivos deberán extremarse las recomendaciones a los efectos de establecer de antemano a quiénes se clasificará en uno u otro tipo de residencia, atendiendo especialmente a la variable temporal cuyo rango varía si se trata de hogares militares o por ejemplo hospitalarios o penales.

- 2) Una correcta definición conceptual de la variable residencia habitual deberá verse reflejada en la elaboración de los instrumentos de recolección de datos.

Deberán extremarse los recaudos que garanticen, por un lado registro por parte del empadronador en el momento del censo y por otro lado, el control y superación de los posibles errores de omisión o doble registro, tan comunes en este tipo de censo.

Deberá considerarse:

- a) La incorporación del texto orientador que sea necesario, tanto referido a definiciones conceptuales como a estrategias para completar el cuestionario.
- b) El cuestionario debe prever espacios específicos para registrar los principales datos de identificación de los diferentes tipos de residentes.
- c) Relacionado con lo anterior, deben preverse preguntas para facilitar posteriormente las pruebas de control de calidad, consistencia y probable imputación.

Los problemas de omisión y doble registro se verán especialmente manifiestos en el empadronamiento de la población en hogares colectivos y en sus hogares particulares de pertenencia.

- d) Deberán establecerse reglas claras acerca del tipo de informante, especialmente en el caso que incumbe a la población en hogares colectivos, generalmente identificados en sus hogares particulares de pertenencia como residentes temporalmente ausentes.
- e) La experiencia de los países que utilizan censos de derecho indica que es conveniente producir formularios especiales para las personas residentes en hogares colectivos. Dichos formularios no sólo están referidos a cada individuo en particular sino también a la colectividad en su conjunto.

Las razones de esa inclusión guardan relación, por un lado, con la necesidad de conocer algunas variables que caracterizan a las personas (motivo de la residencia en el hogar colectivo, tiempo de residencia, etc.): y por otro, con las pruebas de control de calidad y consistencia concernientes a la variable residencia habitual.

En este sentido, cabe destacarse que el sistema de lectura óptica ya elegido para el CEN 90 constituye una restricción para la incorporación de más formularios que los previstos.

- 3) Una buena definición conceptual y un buen cuestionario no garantizan la calidad del dato que se obtenga. Otro hecho importante a considerar es la elaboración de instructivos y la capacitación del personal que intervendrá en las tareas de empadronamiento (empadronadores, jefe de radio, fracción, departamento, etc.).

Ambas actividades se complejizan cuando el censo es de esta naturaleza.

- 4) Con respecto a la recolección y procesamiento de la información, la existencia de varios instrumentos de recolección y el carácter de la información que se obtendrá exigirán el diseño de pruebas de control y consistencia así como de criterios de imputación que complicarán indudablemente los programas de procesamiento.

La impresión de los materiales supone mayores costos en términos de los recursos materiales que se utilicen (papel de colores o texturas diferentes, diseño y diagramación de los formularios, etc.).

Durante el relevamiento propiamente tal deberán extremarse las tareas de supervisión de las actividades censales.

Por último el diseño de las modalidades de producción de información requerirá de procedimientos más complejos.

Por su lado, a través de un censo de hecho es posible obtener la información necesaria acerca de la población residente en hogares colectivos de una manera sencilla y eficiente.

En el caso de la Argentina que tiene experiencia en esta modalidad de empadronamiento, la tarea de preparación del futuro censo será mucho más sencilla. (1)

(1) En Hogares Colectivos -Informe 2, se realizará un análisis de tallado de la forma en que se efectuaron anteriores relevamientos, así como de las modificaciones que deberán introducirse a la luz de la experiencia pasada, las recomendaciones internacionales y de los talleres de evaluación de censos realizados en América Latina en general y en Argentina en particular.

Algunos aspectos que deberán considerarse guardan relación con:

- 1) La enumeración de personas residentes en hogares colectivos el día del censo, discriminando claramente entre:
 - a) Aquellos que viviendo en hogares de este tipo forman parte de hogares particulares (grupos familiares a cargo de escuelas; personal que vive con sus familias en una penitenciaría; familias que residen en guarniciones militares; personal y su familia que reside en un hospital. etc.); y
 - b) Aquellas personas que representan la mayoría y que definen a los hogares institucionales o colectivos.

En este sentido constituyen el grupo de personas que viven juntos, y no teniendo relación de parentesco, comparten la comida, están ligados por un objetivo común de carácter público o general y en general están dirigidos por una autoridad ajena al grupo.

- 2) El tipo de hogar colectivo. En general hay acuerdo en todos los países: sin embargo existe un caso particular, el de hoteles o pensiones, sobre los que será necesario decidir cuándo sus habitantes pertenecen a un hogar colectivo y cuándo a un hogar particular. Ello se relaciona con variables tales como tiempo de residencia, decisión de residir, motivos de la residencia, etc.
- 3) El tipo de informante. En el caso de los hogares colectivos, este tema cobra especial relevancia. Deberá investigarse la forma más conveniente de obtener información sobre los residentes de hogares colectivos, ya que este aspecto ha sido uno de los más controvertidos en censos anteriores.
- 4) La identificación de los hogares colectivos en un momento previo al empadronamiento, de manera de determinar acuerdos con las autoridades de los mismos y discutir la conveniencia o no de utilizar distintos tipos de empadronadores y/o de informantes.
- 5) Por último las tareas de preparación del cuestionario; de diseño de pruebas de control de calidad y consistencia de la información, de preparación de criterios de imputación, de diseño de modalidades de producción de información, de preparación de instructivos y de capacitación del personal que intervenga en la recolección serán más sencillos, no sólo por las características de todo censo de hecho referido a la forma de empadronar a las personas, sino también por la experiencia pasada en este sentido.

Para concluir, cabe destacarse que existen otras restricciones - que sugieren la necesidad de realizar un censo de hecho en la Argentina. Nos referimos a aquellos que guardan relación con la dotación de recursos financieros y humanos de nuestro país.

La puesta en marcha y ejecución de una operación como el Cen 90 - se realizará en el marco de una aguda restricción presupuestaria, de manera que deberían ser recomendables todas aquellas actividades que, sin afectar la calidad del censo, consideren dicha restricción.

En este sentido un censo de derecho es más costoso, por su propia naturaleza, que un censo de hecho.

En segundo lugar, el personal docente, que va a constituir la dotación humana más importante para efectuar las tareas de empadro namiento, no debería distraer su atención de sus actividades - principales durante mayor tiempo que el necesario.

Un censo de derecho supone mayor dedicación a las actividades de capacitación del personal que un censo de hecho. Además, la ma- yor cantidad de horas insumidas en la formación específica de - los docentes supondrían un aumento en los costos financieros.

De esta manera, dadas las condiciones generales expuestas, tanto de carácter general como las referidas a la Argentina en particu lar, y especialmente en lo que respecta a la recolección de da- tos sobre hogares colectivos y la población residente en ellos, consideramos que aplicar los criterios de un censo de hecho son los más apropiados para el operativo CEN 90.

Pa. Am. Taller Interamericano de Preparación de Censos de Población. 19-23 Junio 1987. Guatemala, México.

1988 - CENAM. Taller Interamericano de Evaluación de Censos de Población y Vivienda. Memoria. Instituto Nacional de Estadística. Dirección de Estadística e Informativa 1988. Cuarta Conferencia Interamericana de Demografía. S. J. del Río, Querétaro, México, 1988.

BIBLIOGRAFIA Y

CENSOS CONSULTADOS

Bibliografía Consultada

- . Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1960 (COTA - 1960). Informe sobre la VI Sesión de COINS. Bs. As. Nov. 1958.
- . Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1970. (COTA - 1970). Censos de población: temas, definiciones y cuestionarios utilizados por países de la región americana, Washington, 1977.
- . Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1980. (COTA - 1970). Normas para los censos de población y vivienda. Sto. Domingo, nov. 1977.
- . Naciones Unidas. Manual de Métodos de censos de población. Serie F N° 5, Rev. 1, N. York. 1958. Vol. I.
- . Naciones Unidas. Principios y recomendaciones relativas a censos de población de 1970. Serie M N° 44. N. York. 1967.
- . Naciones Unidas. Principios y recomendaciones para los censos de población y habilitación. Serie M N° 67. N. York. 1980.
- . CEPAL. Hacia los censos Latinoamericanos de los años 80. Cuaderno de la CEPAL 37. Santiago. Chile. 1981.
- . Vs. As. Taller Interamericano de Planeación de Censos de Población. 15-18 junio 1987. Cuernavaca. México.
- . INEGI - CELADE. Taller Interamericano de Evaluación de Censos de población y Vivienda. Memoria. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI. Centro Latinoamericano de Demografía. S. J. del Río. Querétaro. México. 1986.

Censos Consultados

- . ISTAT, Instituto Centrale di Statistica. 12° Censimento generale della popolazione - 25 oct. '81. Vol. IV. Atti del Censimento. Roma. 1987.
- . U.S. Department of Commerce. Bureau of the Census. 1980. Census of Population and Housing - History. Part A - Part B - Part C. Washington. DC. Dec. 1986.
- . U.S. Department of Commerce. Bureau of the Census. 1980. Census of Population and Housing. Programs to improve coverage in the 1980 Census. Washington DC. Jan. 1987.
- . U.S. Department of Commerce. Bureau of the Census. 1980. Census of Population and Housing. Content Reinterview Study: Accuracy of Data for Selected Population and Housing Characteristics as Measured by Reinterview. Washington DC. Sept. 1986.
- . Oficina Central de Estadística e Informática. XI Censo general de Población y Vivienda. 20 de octubre de 1981. Total Nacional. Venezuela. OCEI.
- . INSEE. Recensement général de la population de 1982. Guide tilisation. Tome 1.
- . INSEE. Recensement général de la population de 1982. Manuel de l'agent recenseur et Annexe.
- . IBGE. Instituto Brasileiro de Geografia e Estadística. Censo Demográfico . IX Recenseamento Geral Do Brasil. Manual do Recenseador. CD. 1.09.
- . Bureau of the Census. Popstan. A Case Study for the 1980 Censuses of Population and Housing. Part A, B, C. Washington. DC. 1970.
- . Dirección Nacional de Estadística y Censos. Censo Nacional de Población 1960, antecedentes, normas y procedimientos.
- . Dirección Nacional de Estadística y Censos. Censo Nacional de Vivienda 1960. Tomo I.
- . INDEC. Censo Nacional de Población, Familia y Vivienda. 1970. Manual del Censista.
- . INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda. 1980. Serie D. Población. Resumen Nacional.
- . INDEC. Censo de la Nueva Capital. 1987. Manual del Censista.

Formularios censales de todos los países mencionados.

<p>Formularios censales de todos los países mencionados.</p>			
<p>Formularios censales de todos los países mencionados.</p>			
<p>Formularios censales de todos los países mencionados.</p>			
<p>Formularios censales de todos los países mencionados.</p>			

A N E X O

ANEXO : CENSOS DE DERECHO. PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA SU ANALISIS
 EEUU - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
EEUU	<p>Se utilizó el autoempadronamiento en el 50% del área (95% de la población total) (envío por correo - 4 días antes del 1/4/80). El restante 50% del área (5% de la población) fue enumerada con el método tradicional de la entrevista.</p>	<p>La población total comprende a todas las personas que residen en los EEUU el día del censo, incluyendo los extranjeros que tienen residencia habitual en USA tengan o no estatus legal. Como en censos anteriores, cada persona es enumerada en su lugar de residencia habitual (lugar donde la persona vive y duerme la mayor parte del tiempo). No necesariamente debe ser la misma donde la persona vota.</p> <p>Los extranjeros que visitan o trabajan temporalmente en USA o viven en locales de embajadas, delegación o consulado no son enumerados.</p> <p>Los ciudadanos norteamericanos que pasan un corto tiempo en el exterior (excepto ciudadanos empleados del gobierno federal, estudiantes o personal de FFAA en el exterior, tienen un tratamiento especial en el censo); son empadronados en el lugar de residencia habitual.</p> <p>Se enumeran en la vivienda censada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los miembros de la familia que vivan en ella, incluyendo los bebés que aún están en el hospital; - los parientes que vivan en ella; - los pupilos o huéspedes u otras personas que residan en ella; - los estudiantes universitarios que vivan en ella mientras asisten a la universidad, aunque sus padres vivan en otro lugar; - las personas que regularmente viven en ella pero que están fuera temporalmente (incluyendo niños que están en escuelas de internos de un nivel académico inferior al de universidad); - las personas que tienen residencia en otro lugar pero que por razones de su empleo viven en la casa la mayor parte de la semana. <p>Son excluidas del empadronamiento en la vivienda censada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier persona ausente del hogar en las FFAA. En este caso son empadronadas en el lugar donde se encuentre la instalación militar. Las personas que no vivan en la "base" (aérea, terrestre 	<p>El censo desarrolla una serie de procedimientos para enumerar a las personas que residen en las llamadas "special places" o "group quarters", tales como instituciones, moteles, bases militares, barcos u otros "quarters" con personas sin relación de parentesco (hospitales, residencias universitarias, casas de fraternidad, orfanatorios, etc.). Son consideradas también "special places" aquellas residencias individuales en las que residen 10 ó más personas sin relación de parentesco entre sí.</p> <p>Se discriminan dos tipos de residencias de este tipo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Institucionales 2) No institucionales. <p>La identificación de los "special places" constituye una tarea previa a la tarea censal y pueden asimilarse a la idea de "hogares colectivos". Las características individuales de la población residente en ellas son relevadas utilizando un formulario especial (D 20).</p> <p>En cambio, como edificios no son incluidos en el inventario de viviendas. Si son incluidas las residencias de administradores o trabajadores y sus familias que pudieran existir dentro de estas "special places".</p>	<p>2 cuestionarios a) Básico (corto) - D 1 - con 7 preguntas para cada persona y 10 relativas a la unidad de vivienda.</p> <p>b) Ampliado (largo) - D2 -, 33 para cada persona y 32 para cada unidad de vivienda (incluidas las del formulario básico).</p> <p>Las viviendas colectivas fueron censadas por empadronadores especialmente contratados.</p> <p>Los cuestionarios individuales fueron aplicados también a las personas residentes en viviendas colectivas (group quarters).</p> <p>Los cuestionarios también fueron traducidos a diferentes idiomas atendiendo a las características de las comunidades extranjeras residiendo en EEUU.</p> <p>Existe un cuestionario suplementario para residentes de comunidades/reservas indígenas.</p> <p>En el caso de los "special places", además del cuestionario D1 y D2 se aplica otro con información individual (ICR/D20), investigando las mismas variables pero identificando la situación de residencia en esos locales que luego es pareada con la obtenida en los hogares de residencia habitual.</p> <p>Existen otros formularios en los que se registra el nombre, dirección y tipo de "special place" (D-101B); asimismo en otros se especifican los nombres y apellidos de las personas residentes en ellos; así como otros datos que caracterizan a este tipo de residencias.</p>

ANEXO : CENSO DE DERECHO. PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA SU ANALISIS
 CEN - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
EEUU		<p>o naval) serán contados en su residencia habitual.</p> <p>Existe un tratamiento especial para otros miembros de FFAA residentes en el exterior según donde se encuentren el día del censo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier estudiante universitario que se hospeda en otro lugar mientras asiste a la universidad. Ellos son empadronados en el lugar en que hospedan. - Cualquier persona que generalmente se queda en otro lugar la mayor parte de la semana por razón de su empleo. Son empadronados en ese otro lugar. - Cualquier persona ausente del hogar por estar recluida en una institución como un asilo de ancianos o un hospital para dementes. En ese caso son empadronados en dicha institución. - Cualquier persona que se queda en la casa o está visitando la casa pero tiene su residencia habitual en otro lugar (donde será empadronada). 		
BRASIL	<p><u>Dos Procesos de Recolección de Información:</u></p> <p>a) <u>Distribución previa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - con 2 visitas al domicilio, una para entregar y otra para recoger. - en domicilios colectivos los formularios son distribuidos la noche del 31/agosto y recogidos la mañana del 1º/sept. - cuando recoja el formulario, el censista examinará la información brindada, haciendo las indagaciones necesarias para corregir o completar. <p>b) <u>Entrevista</u></p>	<p>Como se trata de un censo de derecho, se definen las personas que serán censadas, a través de la "condición de presencia en el hogar".</p> <p>"En los domicilios particulares y colectivos serán censados los moradores presentes, los moradores ausentes y los no moradores presentes, en la noche del 31 de agosto al 1 de setiembre de 1980. En este caso interesa:</p> <p><u>Morador presente:</u> persona que reside habitualmente en el domicilio y que en la noche de referencia no se encontraba en él, estando temporariamente ausente, siempre que el período de ausencia no fuera superior a 12 meses en relación con la fecha del censo.</p> <p>Incluye como morador ausente:</p> <p>a) Internado en colegio que durante el período escolar reside en tal colegio por razones de distancia y para facilitar la asistencia a</p>	<p>Es el domicilio ocupado por grupo conviviente y/o familia, en el cual, la relación entre los moradores se restringe a subordinación de orden administrativa o al cumplimiento de normas de convivencia.</p> <p>Son ejemplos de hogar colectivo: hoteles, pensiones, albergues, asilos, orfanatos, conventos, penitenciarias, cuarteles, puestos militares, navíos, alojamiento de trabajadores, etc.</p> <p>Serán considerados como domicilios colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los domicilios que fueran residencia a un grupo de 6 o más personas con relación de parentesco o subordinación doméstica (grupo conviviente) y aquellos en que residieran 4 ó más familias convivientes. - Los predios en construcción donde residieran 6 ó más operarios, con o sin relación de parentesco. 	<p>Tres tipos de formularios más importantes:</p> <p>a) <u>Boletín/Formulario Básico</u> (total población) (CD 1.01)</p> <p>a.1 <u>Para el domicilio colectivo</u> Municipio, área de localización, Hº de hombres y mujeres moradores, total de no moradores presentes. Especie (Permanente/Improvisado)</p> <p>a.2 <u>Para las personas residentes en domicilios colectivos</u> Las mismas que para la totalidad de personas.</p> <p>b) <u>Formulario Ampliado (Muestra)</u> (CD 1.02)</p> <p>b.1 <u>Para el hogar colectivo</u> Idem a.1.</p> <p>b.2 <u>Para las personas residentes en hogares colectivos</u> Los mismos que para la totalidad de personas.</p>

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
BRASIL	<p>- todos los datos serán obtenidos por el cenista al momento de su visita al domicilio</p> <p>- domicilios colectivos - deben ser colectados la noche del 31/agosto</p>	<p>clases durante el período lectivo. También los estudiantes residentes en casa de familiares o en un pensionado o albergue estudiantil.</p> <p>b) Internado temporariamente en el hospital o establecimiento similar.</p> <p>c) Detenido sin sentencia definitiva.</p> <p>d) Embarque de marítimo.</p> <p>No se considera como morador ausente:</p> <p>a) Internados permanentemente en sanatorios, asilos, conventos o establecimientos similares.</p> <p>b) Residentes en pensionados que no tenían otro local de residencia habitual.</p> <p>c) Condenados con sentencia definitiva declarada. Estos tres grupos son censados como moradores presentes en el local donde se encontraran el día del censo.</p>	<p>- Los albergues estudiantiles, aún cuando tengan menos de 6 moradores.</p> <p>En cambio, son considerados domicilios particulares:</p> <p>- los localizados en predios independientes ocupados por familias cuyos miembros (uno o más) formen parte de una institución como hospital, asilos, leprosarios, colonias correccionales, cuarteles, escuelas, prisiones o semejantes.</p>	<p>nas.</p> <p>Para cada familia o para cada componente de grupo conviviente, serán utilizados los boletines a) o b) según establezca la línea de muestra.</p> <p>c) <u>Lista de domicilio colectivo (CD. 1.03)</u> Es un formulario en el que se registra información relativa a Municipio, Distrito, Area de localización geográfica, Sector) Localidad; tipo de formulario (ampliado/básico); Nombre del Establecimiento; Nombre del responsable; Personas censadas (hombres y mujeres moradores) y No moradores presentes.</p>
VENEZUELA	<p>Asigna a cada persona a su lugar de residencia habitual aún cuando hubiese sido censada en otra vivienda como "presente no residente".</p> <p>El levantamiento transcurrió entre el 20 de octubre y el 20 de noviembre de 1981, extendiéndose en determinadas zonas rurales hasta el 20 de diciembre del mismo año.</p>	<p>Por tratarse de un Censo de Derecho, la población total comprende la residente en el país - con carácter habitual, tomando como fecha de referencia el día del censo.</p> <p>Se enumera en una vivienda a:</p> <p>- los residentes habituales presentes el día del censo.</p> <p>- los residentes habituales no presentes el día del censo.</p> <p>- los no residentes habituales, presentes temporariamente el día del censo.</p> <p>Se definieron asimismo los grupos siguientes:</p> <p>- Personas residentes habituales en el país a la fecha del censo.</p> <p>- Personas procedentes del extranjero no residentes habituales que vienen con la intención de fijar residencia en el país.</p> <p>- Personas residentes habituales del país pero temporal o transitoriamente en el extranjero.</p> <p>- Marineros mercantes y pescadores (incluso los que residen en sus propias embarcaciones), que residen habitualmente en el país, pero se encuentran en el mar al levantarse el censo.</p>	<p>Discrimina dos grupos censales diferentes: los hogares y las colectividades.</p> <p>Define <u>colectividad</u>, al grupo de personas cuyos miembros participan de algún rasgo, interés o función común, generalmente sin vínculos familiares, y que residen habitualmente en la misma vivienda, en forma permanente o transitoria y por razones de diversa índole: de salud, educacionales, religiosas, militares, penales, de viaje, etc.</p> <p>Clasifica por su lado a las viviendas en: <u>Viviendas Familiares</u> y <u>Viviendas colectivas</u>.</p> <p><u>Vivienda Colectiva</u> es el local o conjunto de locales, destinados a servir como lugar de alojamiento a un conjunto de personas generalmente sin vínculos familiares, que hacen vida en común por razones de salud, enseñanza, religión, disciplina, trabajo u otras.</p> <p>Para estas viviendas sólo se investigó su condición de ocupación y el tipo.</p>	<p>Existen 4 tipos de formularios diferentes</p> <p>1) <u>Para las personas residentes habituales</u> Se releva información sobre vivienda (familiar o colectiva) por condición de ocupación. En el caso de las viviendas colectivas no se investigan otras variables. Se realiza un listado de las personas residentes habituales en la vivienda, estén o no presentes al momento del censo. No se incluye en el cuestionario a las personas que residen habitualmente en otro lugar y formen parte de otro hogar censal, aún cuando estén presentes al momento del censo. Se agrega asimismo una hoja atrás para registrar datos individuales de las personas residentes en las viviendas familiares.</p> <p>2) <u>Para las personas residentes habituales no presentes en el momento de la entrevista</u> Se investiga sobre el tipo de vivienda (familiar o colectiva). Se identifica el nombre de la persona y se aplica el cuestionario individual que investiga las mismas va-</p>

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
VENEZUELA		<p>personal militar, naval y diplomático extranjero, así como sus familiares que residen en el país.</p> <p>Incluyen: personal militar, naval y diplomático nacional como familiares que residen en el extranjero</p> <p>- Personas extranjeras en general, civiles o no, que se encuentran en el país con carácter transitorio o temporal.</p> <p>- Personas nacidas en el país después de las 12 pm del día de referencia del censo.</p> <p>- Personas transeúntes en puertos y aeropuertos internacionales.</p>		<p>ricbles que en el caso del formulario 1).</p> <p>3) Para personas "no residentes", presentes en la vivienda empadronada, pero que reside habitualmente en otro centro poblado. Se investiga sobre el tipo de vivienda (familiar o colectiva). Se identifica el nombre de la persona y el lugar de residencia habitual (país o extranjero) y se aplica el cuestionario individual que investiga las mismas variables que el formulario 1).</p> <p>4) Para residentes habituales en colectividades Se identifica la clase (uso) y nombre de la vivienda colectiva. Se registra el nombre de la persona y se aplica el cuestionario individual que investiga las mismas variables que el formulario 1).</p> <p>Por otro lado existe una planilla Resumen de empadronamiento por colectividades y un listado de empadronamiento en colectividades que son de uso del empadronador. En la primera se registra el total de varones y mujeres; la cantidad de residentes (presentes, ausentes) y no residentes presentes; la segunda identifica para cada colectividad, el N° de piso/cuarto, el total de ocupantes y la condición de residencia.</p>
COLOMBIA	<p>Se utilizó el método de empadronamiento tradicional y en algunos casos el auto empadronamiento. En algunos lugares, por razones de clima, topográficas y de transporte se utilizó un período para recolectar la información pero tomando como fecha de referencia la del 15 de octubre</p>	<p>Como se trata de un censo de derecho los formularios están destinados a los residentes habituales, tanto en hogares particulares como en hogares colectivos. En el caso de hogares particulares se registran: a) a los miembros de la familia, a los inquilinos y a los empleados que duermen ordinariamente en esta vivienda, incluidas las personas que están ausentes por corto tiempo; b) a los que por razón de trabajo o estudio duermen en la vivienda la mayor parte de la semana</p>	<p>Una vivienda colectiva es la constiuida por un grupo de personas que comparten el techo y ordinariamente los alimentos, no por razones de parentesco, sino por razones de trabajo, disciplina, salud, religión, castigo, etc. Por ej.: hoteles, sanatorios, ancianatos, conventos, internados, cuarteles, cárcels.</p> <p>La población residente en ellas es la definida en el punto 2.</p>	<p>Presentan 5 tipos de formularios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Formulario básico para viviendas particulares y para población residente en ellas. 2) Formulario ampliado para viviendas particulares y para población residente en ellas. 3) Formulario básico para viviendas colectivas de áreas indígenas y para población residente en ellas. 4) Formulario básico para viviendas colectivas y para población residente en ellas.

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
COLOMBIA	<p>de 1995. Parte de la población es relevada por muestreo.</p>	<p>na, aunque tengan su hogar en otra parte. Pero no se registran</p> <p>a) A los miembros de la familia que por razones de trabajo o estudio duermen la mayor parte de la semana en otra vivienda;</p> <p>b) A los miembros del hogar que estén presos, reclusos permanentemente en alguna institución, prestando el servicio militar o viviendo en otra parte por razones de trabajo o estudio. Tampoco incluye a los miembros de la familia ausentes desde hace seis meses o más.</p> <p>En el caso de <u>hogares colectivos se registran</u>: a todas las personas que viven permanentemente en la vivienda colectiva, aunque en el momento del censo estén ausentes; a todos los estudiantes que estén internos en el momento del censo; a todos los que están prestando el servicio militar; a todos los reclusos en la cárcel.</p> <p>En los hoteles, residencias, hospedajes, pensiones, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud o campamentos de trabajo <u>no se registran</u> a las personas que estén alojadas temporariamente (menos de 6 meses).</p>		<p>5) Formulario ampliado para viviendas y población indígena residente en ellas. En el caso de las <u>viviendas colectivas</u> se contemplan los siguientes tipos posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hotel, residencia, hospedaje. - Hospital, clínica, sanatorio o centro de salud. - Cárcel, calabozo permanente o centro de rehabilitación de conducta. - Albergue infantil, orfanato, establecimiento de tutela de menores. - Asilo de ancianos, ancianato. - Conventos, seminario o monasterio. - Internado de estudio. - Cuartel, guarnición, estación de policía. - Campamento de trabajo. <p>Para la población general residiendo en viviendas colectivas se releva: el nombre, sexo, y edad y en el caso de la población indígena se agrega el grupo indígena de pertenencia. Los formularios presentan un amplio detalle de definiciones y orientaciones para el empadronado.</p> <p>Asimismo el formulario para población indígena es traducido a dos dialectos diferentes. Existen, asimismo, un formulario de control de la población censada cuya función es registrar posibles omisiones o <u>doble cuenta</u>.</p>
ITALIA	<p>El proceso del censo dura tres semanas, desde la entrega del formulario censal hasta su retiro, previo control del empadronador y la fecha de referencia es el 25 de oct. de 1981. Empadrona a la población en la comuna en que se encuentra inscrita en el registro de población. Ninguna persona deja de</p>	<p>Define tres tipos de población: los residentes presentes; los residentes ausentes temporariamente y los temporalmente presentes o no residentes. Los residentes presentes son aquellos que se encuentran en su casa el día del censo y que están inscritos en el registro de población de la misma comuna en que se realiza el empadronamiento. Los residentes temporalmente ausentes son aquellos que en el día del censo pueden encontrarse en otra comuna o en la misma comuna pero en otra familia. En ambos casos no deja de pertenecer a su propia familia. La ausencia temporal está determinada por alguno</p>	<p>Existen dos unidades de relevamiento del censo de población: la familia y la convivencia. Para ambos casos se definen los residentes (presentes y temporalmente ausentes) y los no residentes temporalmente presentes. Se entiende por <u>convivencia</u> a los fines del censo, a un conjunto de personas que, sin estar relacionados por vínculos de parentesco, realizan su vida en común por motivos religiosos, de cura, de educación, militar, penal o similar. El concepto de convivencia es asimilable al de hogar colectivo. Se considera <u>jefe de convivencia</u> aquel que normalmente administra la convi-</p>	<p>Existen cuatro tipos de formularios: para la familia; para la convivencia; una hoja individual para pensionistas y otra hoja individual para militares de carrera embarcados. El formulario para <u>la familia</u> consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - una página de identificación general de la vivienda y su estado de ocupación; - una segunda página en la que se lista a los miembros de la familia presentes y temporalmente ausentes; - una Sección I que investiga sobre la vivienda;

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
ITALIA	<p>pertenecer a su familia aun que se encuentre en otra comuna o en otro lugar de la comuna.</p> <p>Se utiliza el método de autotempadronamiento, salvo excepciones relacionadas con el nivel educativo del informante. El censista controla minuciosamente las respuestas el día que retira una de las aproximadamente 150 cuestionarios que tiene a cargo.</p>	<p>de los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inmigración a otra comuna o al exterior por trabajo temporal. - Servicio militar o voluntariado. - Internación por educación o noviciado religioso. - Internación por razones de enfermedad, siempre que no supere los dos años. - Detención por condena inferior a 5 años. - Negocios, turismo, curas breves. - Servicio estatal y misiones y estudios al exterior. - Embarco en naves militares o mercantiles. 	<p>vencia conjunta y los principales tipos de convivencia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - guarnición militar (FFAA u otros cuerpos armados similares nacionales o locales); - conventos, casas e institutos eclesiásticos y religiosos; - institutos de instrucción (colegios, seminarios); - institutos asistenciales (orfanatorios, hospicios, casas de reposo o similares); - institutos y casa de cura; - institutos de prevención o penales; - albergues, pensiones y similares; - naves mercantes. <p>A fin de individualizar el tipo de convivencia es necesario determinar el motivo que ha determinado la asociación, por ejemplo, para la convivencia militar, el servicio militar; para la convivencia religiosa, el vínculo con la orden; para los institutos de instrucción, el motivo del estudio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - una Sección II que investiga acerca de las personas de la familia identificadas en la segunda página. Existe una pregunta para individualizar la condición de presencia y los motivos de ausencia temporal; - una Sección III que investiga sobre las personas temporalmente presentes, en las que investiga solamente sobre sexo, edad, estado civil, nacionalidad y motivo de la presencia temporal; - una hoja resumen para la familia y sus miembros incluyendo condición de presencia, motivos de ausencia temporal y motivos de presencia temporal; - hojas adicionales para cuando los miembros de la familia son más de 5. - A cada formulario se adjunta un folleto de instrucciones. <p>El formulario para la <u>convivencia</u> consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - una primera página similar a la de la familia, agregando el tipo de convivencia; - una segunda página en la que se enumera a las personas presentes y temporalmente ausentes; - una tercera página en la que se detallan los posibles tipos de residentes; - una Sección I que investiga acerca de las personas residentes y que agrega la posición en la convivencia; - una Sección II que investiga sobre los miembros temporalmente presentes en la convivencia incluyendo el motivo y la dirección y el lugar/comuna de residencia habitual. - Se acompaña asimismo una guía de instrucciones. <p>Se agregan en decretos respectivos, las definiciones referidas a cada modalidad de convivencia así como los mecanismos a seguir para completar el cuestionario para cada modalidad.</p>
FRANCIA	<p>Distribución y recolección de los cuestionarios se rea</p>	<p>- Clasificada en función del tipo de vivienda/alo</p>	<p>Dentro del grupo de población "fuera de los hogares ordinarios" ("hors ménage ordinaire"), se</p>	<p>Existen tres tipos de formularios para relatar información acerca de distintos tipos de</p>

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
FRANCIA	<p>lizan entre el 4 de marzo y el 2 de abril de 1982, variando según el tipo de información recogida.</p> <p>Se tiene en cuenta la situación real al 4 de marzo de 1982 a la 0 hora. Cualquier modificación, durante el período de colecta, de la situación de las personas, no deberán tomarse en consideración (nacimientos, muertes, cambio en actividad profesional, etc.).</p>	<p>amiento de residencia y del modo de vida (cen- trado en la familia u organización de tipo co- munitario).</p> <p>- Dos grandes categorías:</p> <p>a) Población de "hogares ordinarios".</p> <p>b) Población de "fuera de hogares ordinarios", agrupada en:</p> <p>b.1 Población de hogares colectivos</p> <p>b.2 Población "contada" a parte</p> <p>b.3 Población de habitaciones móviles (ej. marineros).</p> <p>- Cada categoría presenta características propias tanto a nivel individual como de resi- dencia. La residencia es tomada en cuenta a través del hogar situado en un inmueble.</p> <p>Los tres niveles, (individual, hogar, inmueble) constituyen las 3 unidades utilizadas. Se dispone de un grupo de cuestionarios adaptados a las diferentes categorías de población.</p>	<p>distinguen tres subgrupos que pueden considerarse como residiendo en viviendas colectivas y que en este censo son:</p> <p>a) <u>Población en hogares colectivos</u> Define hogar colectivo: al grupo de personas vi- viendo en comunidad; alojado en ciertos estable- cimientos en cuartos individuales o colectivos que toma a menudo su comida/alimentación en común.</p> <p>Incluye las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfermeros, personal de servicio, etc. de un establecimiento hospitalario; 2. Profesores y celadores, personal de servicio, etc., de un establecimiento público o privado con internado; 3. Personal de Servicio de hotel; 4. Miembros de una comunidad religiosa; 5. Enfermos y pensionistas de un establecimiento de cuidado o convalecencia; 6. Estudiantes alojados en una ciudad universita- ria u hogar estudiantil; 7. Trabajadores alojados en un hogar; 8. Personas mayores que viven en una casa de reti- ro u hospicio. 9. Otros casos. <p>Para el hogar colectivo existe un formulario ("fe- mille de ménage collectif" -Boletín 1 bis- en el que se lista el nombre de los residentes en él. Estos últimos deben completar un Boletín indivi- dual -Boletín 2- igual al de las personas de la lista A de la "femille de logement".</p> <p>b) <u>Población considerada a parte</u> ("comptée à part") Constituyen este grupo las siguientes categorías de personas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Militares de fuerzas francesas alojados en re- sidencias militares; 2. Alumnos internos (liceos, colegios, escuelas normales, etc.); 3. Personas en tratamiento en un Sanatorio o si- milar. 4. Personas alojadas en un taller, astillero 	<p>unidades que considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) "Bordereau de maison", en el que se rele- va información sobre el tipo de inmueble. Equivale a edificio, habitado o no. -Bole- tín 4-. <p>En el caso de un inmueble colectivo impor- tante, aún cuando posea una entrada única, la existencia de varios bloques/pabellones/ edificios exige el uso de diferentes formu- larios de este tipo, uno para cada uno de ellos.</p> <p>Se registra información sobre tipo de in- mueble, antigüedad y servicios de infraes- tructura interna/externa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) "Femille de logement", en el que se releva información sobre personas residentes, com- posición y equipamiento -Boletín 1-. Equi- vale a vivienda, en la que puede residir una o más familias, y cuyas característi- cas son: separada (de otras), con entrada independiente y utilizada para fines habi- tacionales. En cada inmueble puede haber varias viviendas ("logement"). <p>Releva información sobre: tipo de vivienda, así como composición y equipamiento y perso- nas residentes en ella. En este último caso se discriminan las personas que residen habi- tualmente en la vivienda (lista A) de las per- sonas que perteneciendo al hogar, no residen en ella en la actualidad (lista B).</p> <p>Pertenecen a la lista A: las personas que re- siden habitualmente en la vivienda (inclusive personas en viaje de placer o trabajo, enfer- mos que permanecen en un hospital o en una clínica, pescadores en mar, personal navegante de compañías aéreas o marítimas). No incluye las personas comprendidas en la lista B.</p> <p>Incluye a personal doméstico y pensionistas.</p> <p>Pertenecen a la lista B: militares en servicio dentro o fuera del país; niños en un interna- do/pensionado; estudiantes que habitan duran-</p>

ANEXO : CENSOS DE DERECHO. PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA SU ANALISIS
 EEUU - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
FRANCIA			<p>temporario o similar:</p> <p>5. Personas en tratamiento en un hospital psiquiátrico;</p> <p>6. Detenidos en establecimiento penitenciarios, menores en un establecimiento público y/o residiendo en algún albergue.</p> <p>Para este tipo de personas existe un formulario -Boletín 3- en el que se lista el nombre y a los que se empadrona a través de un Boletín individual similar al de los hogares colectivos pero con preguntas específicas a su tipo de residencia -Boletines 2 bis y 2 - se trata de un grupo que reside temporariamente en este tipo de hogar por contraposición a las personas en hogares colectivos que tienen residencia permanente en ellos.</p> <p>c) <u>Población en habitaciones móviles</u> ("habitations mobiles")</p> <p>Se trata de personas residiendo en caravanas o ferias móviles y se los aplica el Boletín Individual N° 2.</p>	<p>de el año escolar en otro lugar; niños que residen en otros hogares como asalariados o aprendices; enfermos en sanatorios; personas mayores que residen en una residencia de establecimiento o en un establecimiento especializado; personas en tratamiento en un hospital psiquiátrico; otras personas con ausencia prolongada (más de 6 meses).</p> <p>A las personas de la lista A se les aplica un formulario "personal"; mientras que las personas de la lista B serán empadronadas en el lugar donde residen en el momento del censo.</p> <p>3) Boletín individual, en el que se registran los datos personales de todas las personas registradas en la lista A de la "famille de logement" -Boletín 2-. Para las personas de la lista B (que pueden residir en hogares colectivos o de otra naturaleza -"contados a parte"-) existen formularios individuales con las mismas variables y otras para cada caso particular. Boletín 2 bis y 2 ter.</p>

